

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-117-2024-GRJ/CS-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS URBANAS TIPO III, ESPECIALIZADA NEONATAL, PARA LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN; ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA; EN EL (LA) EE.SS. DE APOYO DE MANUEL HIGA ARAKAKI DISTRITO DE SATIPO; HOSPITAL REGIONAL DOCENTE MATERNO INFANTIL EL CARMEN DISTRITO DE HUANCAYO; Y HOSPITAL REGIONAL

Ruc/código :	20609172569	Fecha de envío :	14/06/2024
Nombre o Razón social :	LINEA DE OPERACIONES EN EMERGENCIA Y RESCATE E.I.R.L.	Hora de envío :	12:38:24

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

CAMILLA TELESCOPICA A16 Sistema de Rescate de Presurizacion fija para bolsa salina en Haras de la mayor participacion y pluralidad de postor y considerando el Art.2 de la Ley del OSCE en su inciso G (vigencia tecnologica) y siendo un producto similar y de mejor cobertura aceptarían una Bomba de Infusión de 01 canal adjuntado el registro sanitario de acuerdo a DIGEMID. Quedando de la siguiente manera para la integracion de bases A16 Sistema de Rescate de Presurizacion fija para Bolsa Salina con presión negativa a 100 mBar o una Bomba de Infusion de 01 canal adjuntando Registro Sanitario

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: A16 **Página: 28**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 Inciso A, B, C, D, E; F, G e I

Análisis respecto de la consulta u observación:

Mediante Memorando N° 3459-2024-GRJ/GRDS, el área usuaria indica que "Lo manifestado por el participante es un cuestionamiento a las especificaciones técnicas, el área usuaria y en concordancia con el Art. 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, SE ACOGE PARCIALMENTE la observación, según lo que manifiesta el participante. Precisamos la necesidad del accesorio el cual es un equipo de uso de emergencia en unidades especializadas, pero se va a suprimir la presentación de la carta del fabricante o distribuidor o postor donde se incluya las piezas o repuestos por un periodo d 24 meses".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

A16.- Sistema de rescate de presurización fija para bolsas salinas con presión positiva de 100 mbar o más, en material poliuretano para mayor resistencia útil (incluir registro sanitario)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-117-2024-GRJ/CS-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS URBANAS TIPO III, ESPECIALIZADA NEONATAL, PARA LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN; ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA; EN EL (LA) EE.SS. DE APOYO DE MANUEL HIGA ARAKAKI DISTRITO DE SATIPO; HOSPITAL REGIONAL DOCENTE MATERNO INFANTIL EL CARMEN DISTRITO DE HUANCAYO; Y HOSPITAL REGIONAL

Ruc/código : 20379331042

Nombre o Razón social : MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA

Fecha de envío : 14/06/2024

Hora de envío : 14:53:03

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

En las bases solicitan aspirador de secreciones con la siguiente característica:

Debe contar con valores digitales prefijados o pantalla digital o panel tipo LED digital, con iluminación a bordo e indicar o avisar el servicio de uso

Al respecto y con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público y en base al Artículo N° 2 de la Ley del Osce, en sus incisos b) Igualdad de trato, c) Transparencia, e) Competencia, f) Eficacia y Eficiencia, i) Equidad y j) Integridad; Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Debe contar con valores digitales prefijados o pantalla digital o panel tipo LED digital, con iluminación a bordo e indicar o avisar el servicio de uso y/o Vacuómetro con regulador de potencia de succión

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: A02

Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Mediante Memorando N° 3459-2024-GRJ/GRDS, el área usuaria indica que "Lo manifestado por el participante es un cuestionamiento a las especificaciones técnicas, el área usuaria y en concordancia con el Art 29 del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, SE ACLARA la consulta, según lo que manifiesta el participante. Precisamos la necesidad del control preciso de la succión, no se aceptan reguladores o vacuómetros analógicos de succión".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ninguna

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-117-2024-GRJ/CS-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS URBANAS TIPO III, ESPECIALIZADA NEONATAL, PARA LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN; ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA; EN EL (LA) EE.SS. DE APOYO DE MANUEL HIGA ARAKAKI DISTRITO DE SATIPO; HOSPITAL REGIONAL DOCENTE MATERNO INFANTIL EL CARMEN DISTRITO DE HUANCAYO; Y HOSPITAL REGIONAL

Ruc/código : 20379331042

Nombre o Razón social : MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA

Fecha de envío : 14/06/2024

Hora de envío : 14:53:03

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

En las bases solicitan aspirador de secreciones con la siguiente característica:

Nivel de ruido 48 DB o menor

Al respecto y con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público y en base al Artículo N° 2 de la Ley del Osce, en sus incisos b) Igualdad de trato, c) Transparencia, e) Competencia, f) Eficacia y Eficiencia, i) Equidad y j) Integridad; Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Nivel de ruido: en un rango de 48db a 65.5 dBA o menor

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: A04

Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Mediante Memorando N° 3459-2024-GRJ/GRDS, el área usuaria indica que "Lo manifestado por el participante es un cuestionamiento a las especificaciones técnicas, el área usuaria y en concordancia con el Art 29 del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado SE ACLARA la consulta, según lo que manifiesta el participante. Asimismo, se precisa que el desarrollo tecnológico actual permite que el ruido generado por los motores para aspiración y sus componentes, desarrollen equipos con bajos niveles de ruido, el área usuaria no aceptará tecnologías limitadas o desfasadas que funcionen con un nivel de ruido elevado".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ninguna

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-117-2024-GRJ/CS-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS URBANAS TIPO III, ESPECIALIZADA NEONATAL, PARA LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN; ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA; EN EL (LA) EE.SS. DE APOYO DE MANUEL HIGA ARAKAKI DISTRITO DE SATIPO; HOSPITAL REGIONAL DOCENTE MATERNO INFANTIL EL CARMEN DISTRITO DE HUANCAYO; Y HOSPITAL REGIONAL

Ruc/código : 20379331042

Nombre o Razón social : MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA

Fecha de envío : 14/06/2024

Hora de envío : 14:53:03

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

En las bases solicitan aspirador de secreciones con la siguiente característica:

Con anclaje dentro de ambulancia con 10G o 20G

Cabe señalar que dicho requerimiento esta direccionado a una marca especial que cumpliría con el requerimiento y estaría limitando la participación otras marcas de aspiradores de secreciones. Con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público. Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Con anclaje dentro de ambulancia con 10G o 20G o de acuerdo a cada fabricante

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: A05

Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Mediante Memorando N° 3459-2024-GRJ/GRDS, el área usuaria indica que "Lo manifestado por el participante es un cuestionamiento a las especificaciones técnicas, el área usuaria y en concordancia con el Art 29 del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado SE ACLARA la consulta, según lo que manifiesta el participante. Asimismo, se precisa que el equipamiento de las ambulancias debe contar con la certificación o norma internacional de seguridad que permite asegurar el correcto funcionamiento del aspirador durante el traslado de pacientes los cuales son sometidos a movimientos bruscos, golpes e inclusive choques, y así evitar que equipamiento médico no idóneo sean los equipos que se instalen en las ambulancias".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ninguna

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-117-2024-GRJ/CS-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS URBANAS TIPO III, ESPECIALIZADA NEONATAL, PARA LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN; ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA; EN EL (LA) EE.SS. DE APOYO DE MANUEL HIGA ARAKAKI DISTRITO DE SATIPO; HOSPITAL REGIONAL DOCENTE MATERNO INFANTIL EL CARMEN DISTRITO DE HUANCAYO; Y HOSPITAL REGIONAL

Ruc/código : 20379331042

Nombre o Razón social : MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA

Fecha de envío : 14/06/2024

Hora de envío : 14:53:03

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

En las bases solicitan aspirador de secreciones con la siguiente característica:

A prueba de salpicadura IP 34d o equivalentes

Debemos manifestar que al solicitar características singulares del equipo se estaría direccionando a una marca y modelo específico. En aras de establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público y en base al Artículo N° 2 de la Ley del OSCE, en sus incisos b) Igualdad de trato, c) Transparencia, e) Competencia, f) Eficacia y Eficiencia, i) Equidad y j) Integridad, Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

A prueba de salpicadura IP 34d o equivalentes y/u opcional

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: A11

Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Mediante Memorando N° 3459-2024-GRJ/GRDS, el área usuaria indica que "Lo manifestado por el participante es un cuestionamiento a las especificaciones técnicas, el área usuaria y en concordancia con el Art 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado SE ACLARA la consulta, según lo que manifiesta el participante. Asimismo, se precisa que todo equipamiento de ambulancias debe tener un grado de protección estándar de acuerdo a la exigencia de utilización del equipo, en especial de materiales extraños como humedad y polvo característico de la región donde estarán destinadas las ambulancias".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ninguna

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-117-2024-GRJ/CS-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS URBANAS TIPO III, ESPECIALIZADA NEONATAL, PARA LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN; ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA; EN EL (LA) EE.SS. DE APOYO DE MANUEL HIGA ARAKAKI DISTRITO DE SATIPO; HOSPITAL REGIONAL DOCENTE MATERNO INFANTIL EL CARMEN DISTRITO DE HUANCAYO; Y HOSPITAL REGIONAL

Ruc/código : 20379331042

Nombre o Razón social : MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA

Fecha de envío : 14/06/2024

Hora de envío : 14:53:03

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

En las bases solicitan Balón de oxígeno con la siguiente característica:

Diez (10) mascarillas con sus respectivos tubos de conexión para paciente infante

Al respecto, manifestamos que las mascarillas con sus respectivos tubos de conexión para paciente infante solicitadas no se comercializa este tamaño por lo que, con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público. Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Diez (10) mascarillas con sus respectivos tubos de conexión para paciente infante y/o neonatal

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: B10

Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Mediante Memorando N° 3459-2024-GRJ/GRDS, el área usuaria indica que "Lo manifestado por el participante es un cuestionamiento a las especificaciones técnicas, el área usuaria y en concordancia con el Art. 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado SE ACLARA la consulta, según lo que manifiesta el participante. Que en las especificaciones ya está descrito de la forma de la consulta. A10 Diez (10) mascarillas con sus respectivos tubos de conexión para paciente infante y/o neonatal"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ninguna

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-117-2024-GRJ/CS-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS URBANAS TIPO III, ESPECIALIZADA NEONATAL, PARA LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN; ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA; EN EL (LA) EE.SS. DE APOYO DE MANUEL HIGA ARAKAKI DISTRITO DE SATIPO; HOSPITAL REGIONAL DOCENTE MATERNO INFANTIL EL CARMEN DISTRITO DE HUANCAYO; Y HOSPITAL REGIONAL

Ruc/código : 20379331042

Nombre o Razón social : MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA

Fecha de envío : 14/06/2024

Hora de envío : 14:53:03

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

En las bases solicitan:

Camilla Telescópica: Con dispositivo de fijación, con norma certificadora EN 1789, que asegura su sujeción en todas las direcciones

Al respecto, consideramos que, al solicitar características singulares del equipo y/o documentos se estaría direccionando a una marca y modelo específico. En aras de establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público y en base al Artículo N° 2 de la Ley del Osce, en sus incisos b) Igualdad de trato, c) Transparencia, e) Competencia, f) Eficacia y Eficiencia, i) Equidad y j) Integridad, solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Con dispositivo de fijación, con norma certificadora EN 1789, que asegura su sujeción en todas las direcciones y/o Certificado ISO 13845 y/o de acuerdo a cada fabricante

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: A04

Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Mediante Memorando N° 3459-2024-GRJ/GRDS, el área usuaria indica que "Lo manifestado por el participante es un cuestionamiento a las especificaciones técnicas, el área usuaria y en concordancia con el Art 29 del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado SE ACLARA la consulta, según lo que manifiesta el participante. Asimismo, se precisa que la camilla telescópica de ambulancia debe garantizar la seguridad y el traslado terrestre del paciente, y cumplir con las normativas internacionales vigentes EN 1789 o equivalente que fija el estándar al fabricante de ambulancias y al equipamiento que se instala, aclarando también que la certificación ISO 13485 solo es un sistema de gestión de calidad para la fabricación de un producto o dispositivo medico"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-117-2024-GRJ/CS-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS URBANAS TIPO III, ESPECIALIZADA NEONATAL, PARA LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN; ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA; EN EL (LA) EE.SS. DE APOYO DE MANUEL HIGA ARAKAKI DISTRITO DE SATIPO; HOSPITAL REGIONAL DOCENTE MATERNO INFANTIL EL CARMEN DISTRITO DE HUANCAYO; Y HOSPITAL REGIONAL

Ruc/código : 20379331042

Nombre o Razón social : MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA

Fecha de envío : 14/06/2024

Hora de envío : 14:53:03

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

En las bases solicitan:

Camilla Telescópica: Certificación del producto resistente al choque de 10g o EN-1789, demostrado en los catálogos, folletos o certificados.

Al respecto, consideramos que, al solicitar características singulares del equipo y/o documentos se estaría direccionando a una marca y modelo específico. En aras de establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público y en base al Artículo N° 2 de la Ley del OSCE, en sus incisos b) Igualdad de trato, c) Transparencia, e) Competencia, f) Eficacia y Eficiencia, i) Equidad y j) Integridad, solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Certificación del producto resistente al choque de 10g o EN-1789, demostrado en los catálogos, folletos o Certificado ISO 13845

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: A14

Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Mediante Memorando N° 3459-2024-GRJ/GRDS, el área usuaria indica que "Lo manifestado por el participante es un cuestionamiento a las especificaciones técnicas, el área usuaria y en concordancia con el Art 29 del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado SE ACLARA la consulta, según lo que manifiesta el participante. Asimismo, se precisa que la camilla telescópica de ambulancia debe garantizar la seguridad y el traslado terrestre del paciente, y cumplir con las normativas internacionales vigentes EN 1789 o equivalente que fija el estándar al fabricante de ambulancias y al equipamiento que se instala, aclarando también que la certificación ISO 13845 solo es un sistema de gestión de calidad para la fabricación de un producto o dispositivo medico".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-117-2024-GRJ/CS-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS URBANAS TIPO III, ESPECIALIZADA NEONATAL, PARA LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN; ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA; EN EL (LA) EE.SS. DE APOYO DE MANUEL HIGA ARAKAKI DISTRITO DE SATIPO; HOSPITAL REGIONAL DOCENTE MATERNO INFANTIL EL CARMEN DISTRITO DE HUANCAYO; Y HOSPITAL REGIONAL

Ruc/código :	20379331042	Fecha de envío :	14/06/2024
Nombre o Razón social :	MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	14:53:03

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

En las bases solicitan Maletín de medicamentos con la siguiente característica:

Dimensiones: 17¿ x 7.65¿ x 1.36¿

Debemos manifestar que al solicitar características singulares del maletín se estaría direccionando a una marca, modelo específico. Por lo que, solicitamos al comité aclarar si son medidas internas o externas.

¿

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: A05 **Página: 31**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Mediante Memorando N° 3459-2024-GRJ/GRDS, el área usuaria indica que "Lo manifestado por el participante es un cuestionamiento a las especificaciones técnicas, el área usuaria y en concordancia con el Art 29 del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado SE ACLARA la consulta, según lo que manifiesta el participante. Asimismo, se precisa que se tendrá una margen de dimensiones de $\pm 10\%$. Asimismo, las medidas serán expresadas en cm, aclarando que se trata de dimensiones internas"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

A05 dimensiones internas 46 x 25 x 27 cm $\pm 10\%$

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-117-2024-GRJ/CS-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS URBANAS TIPO III, ESPECIALIZADA NEONATAL, PARA LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN; ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA; EN EL (LA) EE.SS. DE APOYO DE MANUEL HIGA ARAKAKI DISTRITO DE SATIPO; HOSPITAL REGIONAL DOCENTE MATERNO INFANTIL EL CARMEN DISTRITO DE HUANCAYO; Y HOSPITAL REGIONAL

Ruc/código : 20379331042

Nombre o Razón social : MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA

Fecha de envío : 14/06/2024

Hora de envío : 14:53:03

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

En las bases solicitan Tensiometro anerode adulto con la siguiente caracteristica:

Con tecnología de protección contra golpes de ABS resistente, con bombilla y válvula de diseño ergonómico que permita inflar desinflar con una sola mano.

Cabe mencionar que la característica mencionada esta direccionada a una modelo especifico de tensiómetro, con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores y en aras de establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público, y en base al Artículo N° 2 de la Ley del Osce, en sus incisos b) Igualdad de trato, c) Transparencia, e) Competencia, f) Eficacia y Eficiencia, i) Equidad y j) Integridad, solicitamos al comité ampliar el requerimiento:

Con tecnología de protección contra golpes de ABS resistente, con bombilla y válvula de diseño ergonómico que permita inflar desinflar con una sola mano y/o carcasa metálica recubierta con pintura negra, con pera para inflar el brazaete y válvula de purga de precisión con ajuste

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: A02

Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Mediante Memorando N° 3459-2024-GRJ/GRDS, el área usuaria indica que "Lo manifestado por el participante es un cuestionamiento a las especificaciones técnicas, el área usuaria y en concordancia con el Art. 29 del Reglamento TUO de la Ley de Contrataciones del Estado SE ACLARA la consulta aclarando que es requisito indispensable que los componentes estén libres de látex"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ninguna

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-117-2024-GRJ/CS-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS URBANAS TIPO III, ESPECIALIZADA NEONATAL, PARA LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN; ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA; EN EL (LA) EE.SS. DE APOYO DE MANUEL HIGA ARAKAKI DISTRITO DE SATIPO; HOSPITAL REGIONAL DOCENTE MATERNO INFANTIL EL CARMEN DISTRITO DE HUANCAYO; Y HOSPITAL REGIONAL

Ruc/código : 20379331042

Nombre o Razón social : MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA

Fecha de envío : 14/06/2024

Hora de envío : 14:53:03

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

En las bases solicitan Tensiometro aneroide adulto con la siguiente característica:

Bombilla fabricada de PVC sin látex, hipoalergénico de alta densidad, anti deslizante y resistente a las grietas.

Cabe mencionar que la característica mencionada esta direccionada a una modelo específico de la marca Riester y con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores y en aras de establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público y en base al Artículo N° 2 de la Ley del Osce, en sus incisos b) Igualdad de trato, c) Transparencia, e) Competencia, f) Eficacia y Eficiencia, i) Equidad y j) Integridad, solicitamos al comité ampliar el requerimiento:

Bombilla fabricada de PVC sin látex, hipoalergénico de alta densidad, anti deslizante y resistente a las grietas y/o Pera de látex.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: A03

Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Mediante Memorando N° 3459-2024-GRJ/GRDS, el área usuaria indica que "Lo manifestado por el participante es un cuestionamiento a las especificaciones técnicas, el área usuaria y en concordancia con el Art. 29 del Reglamento TUO de la Ley de Contrataciones del Estado SE ACLARA la consulta aclarando que es requisito indispensable que los componentes estén libres de látex"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ninguna

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-117-2024-GRJ/CS-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS URBANAS TIPO III, ESPECIALIZADA NEONATAL, PARA LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN; ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA; EN EL (LA) EE.SS. DE APOYO DE MANUEL HIGA ARAKAKI DISTRITO DE SATIPO; HOSPITAL REGIONAL DOCENTE MATERNO INFANTIL EL CARMEN DISTRITO DE HUANCAYO; Y HOSPITAL REGIONAL

Ruc/código : 20379331042

Nombre o Razón social : MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA

Fecha de envío : 14/06/2024

Hora de envío : 14:53:03

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

En las bases solicitan Tensiómetro anerode pediátrico con la siguiente característica:

Bombilla fabricada de PVC sin látex, hipoalergénico de alta densidad, anti deslizante y resistente a las grietas.

Cabe mencionar que la característica mencionada esta direccionada a una modelo específico de la marca Riester y con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores y en aras de establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público y en base al Artículo N° 2 de la Ley del Osce, en sus incisos b) Igualdad de trato, c) Transparencia, e) Competencia, f) Eficacia y Eficiencia, i) Equidad y j) Integridad, solicitamos al comité ampliar el requerimiento:

Bombilla fabricada de PVC sin latex, hipoalergénico de alta densidad, anti deslizante y resistente a las grietas y/o Pera de látex.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** A03 **Página:** 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Mediante Memorando N° 3459-2024-GRJ/GRDS, el área usuaria indica que "Lo manifestado por el participante es un cuestionamiento a las especificaciones técnicas, el área usuaria y en concordancia con el Art. 29 del Reglamento TUO de la Ley de Contrataciones del Estado SE ACLARA la consulta aclarando que es requisito indispensable que los componentes estén libres de látex"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ninguna

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-117-2024-GRJ/CS-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS URBANAS TIPO III, ESPECIALIZADA NEONATAL, PARA LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN; ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA; EN EL (LA) EE.SS. DE APOYO DE MANUEL HIGA ARAKAKI DISTRITO DE SATIPO; HOSPITAL REGIONAL DOCENTE MATERNO INFANTIL EL CARMEN DISTRITO DE HUANCAYO; Y HOSPITAL REGIONAL

Ruc/código : 20379331042

Nombre o Razón social : MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA

Fecha de envío : 14/06/2024

Hora de envío : 14:53:03

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

Revisando las bases solicitan en la Radio comunicación:

Norma MIL-STD 810 referidas a ruido, polvo y humedad en sistemas de radiocomunicación.

Al respecto, se solicita a la comisión considerar el requerimiento de la siguiente manera con el fin de lograr mayor pluralidad y participación de postores, y en base al Artículo N° 2 de la Ley del Osce, en sus incisos B, E y F, solicitamos al comité ampliar el requerimiento quedando de la siguiente manera:

Norma MIL-STD 810 referidas a ruido, polvo, vibración, humedad y/o ruido en sistemas de radiocomunicación

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: A07 Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Mediante Memorando N° 3459-2024-GRJ/GRDS, el área usuaria indica que "Lo manifestado por el participante es un cuestionamiento a las especificaciones técnicas, el área usuaria y en concordancia con el Art 29 del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, SE ACLARA la consulta, según lo que manifiesta el participante, la Norma podrá ser MIL-STD 810 referidas a ruido, polvo, vibración, humedad y/o ruido en sistemas de radiocomunicación, se cambiará en la integración de bases"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

A07 Norma MIL-STD 810 referidas a ruido, polvo, vibración, humedad y/o ruido en sistemas de radiocomunicación

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-117-2024-GRJ/CS-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS URBANAS TIPO III, ESPECIALIZADA NEONATAL, PARA LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN; ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA; EN EL (LA) EE.SS. DE APOYO DE MANUEL HIGA ARAKAKI DISTRITO DE SATIPO; HOSPITAL REGIONAL DOCENTE MATERNO INFANTIL EL CARMEN DISTRITO DE HUANCAYO; Y HOSPITAL REGIONAL

Ruc/código : 20379331042

Nombre o Razón social : MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA

Fecha de envío : 14/06/2024

Hora de envío : 14:53:03

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

En las bases solicitan:

Carta de autorización de suministro de partes, accesorios y repuestos por 05 años emitidos por el fabricante y dirigido a la institución para los siguientes equipos médicos

Camilla telescópica
Aspirador de secreciones de 12VDC
Monitor desfibrilador portátil
Ventilador pulmonar de transporte neonatal
Incubadora neonatal de transporte

Debemos mencionar que al solicitar dicho documento estaría direccionado a un postor que cumple con dicho requisito y estaría vulnerando, por lo que solicitamos al comité considerar una declaración jurada emitido por el fabricante o distribuidor y/o postor señalando que brindara los suministros, partes, accesorios de los equipos médicos.

Con el fin de lograr mayor pluralidad y participación de postores, y en base al Artículo N° 2 de la Ley del Osce, en sus incisos B, E y F, solicitamos al comité ampliar el requerimiento quedando de la siguiente manera:

Carta de autorización de suministro de partes, accesorios y repuestos por 05 años emitidos por el fabricante o distribuidor o postor

Camilla telescópica
Aspirador de secreciones de 12VDC
Monitor desfibrilador portátil
Ventilador pulmonar de transporte neonatal
Incubadora neonatal de transporte

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: A Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Mediante Memorando N° 3459-2024-GRJ/GRDS, el área usuaria indica que "Lo manifestado por el participante es un cuestionamiento a las especificaciones técnicas, el área usuaria y en concordancia con el Art 29 del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado NO SE ACOGE la observación según lo que manifiesta el participante. Asimismo, se precisa que la entidad y los usuarios estarán cubiertos por una garantía de funcionamiento efectiva en vista de la complejidad del equipamiento instalada en las ambulancias"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ninguna

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-117-2024-GRJ/CS-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS URBANAS TIPO III, ESPECIALIZADA NEONATAL, PARA LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN; ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA; EN EL (LA) EE.SS. DE APOYO DE MANUEL HIGA ARAKAKI DISTRITO DE SATIPO; HOSPITAL REGIONAL DOCENTE MATERNO INFANTIL EL CARMEN DISTRITO DE HUANCAYO; Y HOSPITAL REGIONAL

Ruc/código : 20379331042

Nombre o Razón social : MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA

Fecha de envío : 14/06/2024

Hora de envío : 14:53:03

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

En las bases solicitan Ventilador pulmonar de transporte neonatal con las siguientes características:

Clase de protección: IP 44 o mayor

Al respecto, consideramos que, con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público y en base al Artículo N° 2 de la Ley del OSCE, en sus incisos b) Igualdad de trato, c) Transparencia, e) Competencia, f) Eficacia y Eficiencia, i) Equidad y j) Integridad, Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Clase de protección: IP 44 o mayor y/o de acuerdo al fabricante

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: A09

Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Mediante Memorando N° 3459-2024-GRJ/GRDS, el área usuaria indica que "Lo manifestado por el participante es un cuestionamiento a las especificaciones técnicas, el área usuaria y en concordancia con el Art 29 del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado SE ACLARA la consulta, según lo que manifiesta el participante. Asimismo, se precisa que todo equipamiento de ambulancia debe tener un grado de protección estándar de acuerdo a la exigencia de utilización del equipo, en especial de materiales extraños como humedad y polvo característico de la región donde estarán destinadas las ambulancias".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-117-2024-GRJ/CS-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS URBANAS TIPO III, ESPECIALIZADA NEONATAL, PARA LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN; ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA; EN EL (LA) EE.SS. DE APOYO DE MANUEL HIGA ARAKAKI DISTRITO DE SATIPO; HOSPITAL REGIONAL DOCENTE MATERNO INFANTIL EL CARMEN DISTRITO DE HUANCAYO; Y HOSPITAL REGIONAL

Ruc/código :	20379331042	Fecha de envío :	14/06/2024
Nombre o Razón social :	MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	14:53:03

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

En las bases solicitan Ventilador pulmonar de transporte neonatal con las siguientes características:

Pantalla táctil TFT a color de 8.5" de diagonal o más

Al respecto, consideramos que, con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público y en base al Artículo N° 2 de la Ley del OSCE, en sus incisos b) Igualdad de trato, c) Transparencia, e) Competencia, f) Eficacia y Eficiencia, i) Equidad y j) Integridad, Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Pantalla táctil y/o pantalla táctil TFT a color de 5.5" de diagonal o más

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: A10 Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Mediante Memorando N° 3459-2024-GRJ/GRDS, el área usuaria indica que "Lo manifestado por el participante es un cuestionamiento a las especificaciones técnicas, el área usuaria y en concordancia con el Art 29 del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado SE ACLARA la consulta, según lo que manifiesta el participante. Se precisa que el ventilador pulmonar de transporte debe permitir la visualización de las funciones de uso, alarmas y toda la información relevante del paciente, las tecnologías de ventiladores con vigencia tecnológica actual fácilmente cuentan con pantallas táctiles de capacidades de 8 pulgadas o más, asimismo solicitar una disminución del parámetro solicitado desmerece el objetivo de la compra de la ambulancia".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ninguna

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-117-2024-GRJ/CS-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS URBANAS TIPO III, ESPECIALIZADA NEONATAL, PARA LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN; ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA; EN EL (LA) EE.SS. DE APOYO DE MANUEL HIGA ARAKAKI DISTRITO DE SATIPO; HOSPITAL REGIONAL DOCENTE MATERNO INFANTIL EL CARMEN DISTRITO DE HUANCAYO; Y HOSPITAL REGIONAL

Ruc/código : 20379331042

Nombre o Razón social : MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA

Fecha de envío : 14/06/2024

Hora de envío : 14:53:03

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

En las bases solicitan Ventilador pulmonar de transporte neonatal con las siguientes características:

Ventilación asistida controlada (ACV)

Al respecto, consideramos que, con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público y en base al Artículo N° 2 de la Ley del OSCE, en sus incisos b) Igualdad de trato, c) Transparencia, e) Competencia, f) Eficacia y Eficiencia, i) Equidad y j) Integridad, Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Ventilación asistida controlada (ACV) y/o PCV - Ventilación de Presión Controlada (puede ser asistida)

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: B02 Página: 35
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Mediante Memorando N° 3459-2024-GRJ/GRDS, el área usuaria indica que "Lo manifestado por el participante es un cuestionamiento a las especificaciones técnicas, el área usuaria y en concordancia con el Art 29 del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado SE ACLARA la consulta, según lo que manifiesta el participante. Se precisa que el ventilador pulmonar de transporte debe permitir realizar ventilación controlada por volumen y por presión, se cambiara en las bases integradas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

B02 Ventilación asistida controlada (ACV) y PCV - Ventilación de Presión Controlada

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-117-2024-GRJ/CS-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS URBANAS TIPO III, ESPECIALIZADA NEONATAL, PARA LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN; ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA; EN EL (LA) EE.SS. DE APOYO DE MANUEL HIGA ARAKAKI DISTRITO DE SATIPO; HOSPITAL REGIONAL DOCENTE MATERNO INFANTIL EL CARMEN DISTRITO DE HUANCAYO; Y HOSPITAL REGIONAL

Ruc/código : 20379331042

Nombre o Razón social : MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA

Fecha de envío : 14/06/2024

Hora de envío : 14:53:03

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

En las bases solicitan Ventilador pulmonar de transporte neonatal con las siguientes características:

Ventilación mandatorio controlado (CMV)

Al respecto, consideramos que, con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público y en base al Artículo N° 2 de la Ley del OSCE, en sus incisos b) Igualdad de trato, c) Transparencia, e) Competencia, f) Eficacia y Eficiencia, i) Equidad y j) Integridad, Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Ventilación mandatorio controlado (CMV) o VCV - Ventilación de Volumen Controlado o P-SIMV - Ventilación Obligatoria Sincronizada Intermitente con ciclo Controlado de Presión

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: B03

Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Mediante Memorando N° 3459-2024-GRJ/GRDS, el área usuaria indica que "Lo manifestado por el participante es un cuestionamiento a las especificaciones técnicas, el área usuaria y en concordancia con el Art 29 del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado SE ACLARA la consulta, según lo que manifiesta el participante. Se precisa que la modalidad solicitada es un modo de ventilación asistido controlado, diferente al modo VCV o PSIMV que se consulta reemplazar. Estas modalidades ya son solicitadas en el requerimiento"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ninguna

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-117-2024-GRJ/CS-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS URBANAS TIPO III, ESPECIALIZADA NEONATAL, PARA LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN; ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA; EN EL (LA) EE.SS. DE APOYO DE MANUEL HIGA ARAKAKI DISTRITO DE SATIPO; HOSPITAL REGIONAL DOCENTE MATERNO INFANTIL EL CARMEN DISTRITO DE HUANCAYO; Y HOSPITAL REGIONAL

Ruc/código : 20379331042

Nombre o Razón social : MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA

Fecha de envío : 14/06/2024

Hora de envío : 14:53:03

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

En las bases solicitan Ventilador pulmonar de transporte neonatal con las siguientes características:

Ventilación controlada regulada por presión y controlada por presión (PRVC) o volumen objetivo o volumen garantizado

Al respecto, consideramos que, con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público y en base al Artículo N° 2 de la Ley del OSCE, en sus incisos b) Igualdad de trato, c) Transparencia, e) Competencia, f) Eficacia y Eficiencia, i) Equidad y j) Integridad, Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Ventilación controlada regulada por presión y controlada por presión (PRVC) o volumen objetivo o volumen garantizado o VCV - Ventilación de Volumen Controlado

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: B07

Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Mediante Memorando N° 3459-2024-GRJ/GRDS, el área usuaria indica que "Lo manifestado por el participante es un cuestionamiento a las especificaciones técnicas, el área usuaria y en concordancia con el Art 29 del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado SE ACLARA la consulta, según lo que manifiesta el participante. Asimismo, se precisa que el modo ventilación PRVC o volumen garantizado permite controlar la ventilación por presión, pero asegura un volumen fijo, la VCV solo es el modo de control por volumen, y no es el requerimiento solicitado".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ninguna

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-117-2024-GRJ/CS-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS URBANAS TIPO III, ESPECIALIZADA NEONATAL, PARA LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN; ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA; EN EL (LA) EE.SS. DE APOYO DE MANUEL HIGA ARAKAKI DISTRITO DE SATIPO; HOSPITAL REGIONAL DOCENTE MATERNO INFANTIL EL CARMEN DISTRITO DE HUANCAYO; Y HOSPITAL REGIONAL

Ruc/código : 20379331042

Nombre o Razón social : MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA

Fecha de envío : 14/06/2024

Hora de envío : 14:53:03

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

En las bases solicitan Ventilador pulmonar de transporte neonatal con las siguientes características:

Ventilación invasiva y no invasiva

Al respecto, consideramos que, con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público y en base al Artículo N° 2 de la Ley del OSCE, en sus incisos b) Igualdad de trato, c) Transparencia, e) Competencia, f) Eficacia y Eficiencia, i) Equidad y j) Integridad, Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Ventilación invasiva y/o no invasiva

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: B09 Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Mediante Memorando N° 3459-2024-GRJ/GRDS, el área usuaria indica que "Lo manifestado por el participante es un cuestionamiento a las especificaciones técnicas, el área usuaria y en concordancia con el Art 29 del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado SE ACLARA la consulta, según lo que manifiesta el participante. Asimismo se precisa el ventilador pulmonar de transporte incluya ventilación invasiva y no invasiva, debido al universo de pacientes con clínicas ventilatorias diferentes, el ventilador debe tener la capacidad de atender procedimientos respiratorios a pacientes en forma invasiva y no invasiva".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-117-2024-GRJ/CS-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS URBANAS TIPO III, ESPECIALIZADA NEONATAL, PARA LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN; ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA; EN EL (LA) EE.SS. DE APOYO DE MANUEL HIGA ARAKAKI DISTRITO DE SATIPO; HOSPITAL REGIONAL DOCENTE MATERNO INFANTIL EL CARMEN DISTRITO DE HUANCAYO; Y HOSPITAL REGIONAL

Ruc/código : 20379331042

Fecha de envío : 14/06/2024

Nombre o Razón social : MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA

Hora de envío : 14:53:03

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

En las bases solicitan Ventilador pulmonar de transporte neonatal con las siguientes características:

Frecuencia respiratoria de 1rpm o menos a 200 rpm o más

Al respecto, consideramos que, con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público y en base al Artículo N° 2 de la Ley del OSCE, en sus incisos b) Igualdad de trato, c) Transparencia, e) Competencia, f) Eficacia y Eficiencia, i) Equidad y j) Integridad, Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Frecuencia respiratoria de 1rpm o menos a 140 rpm o más

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: C02 Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Mediante Memorando N° 3459-2024-GRJ/GRDS, el área usuaria indica que "Lo manifestado por el participante es un cuestionamiento a las especificaciones técnicas, el área usuaria y en concordancia con el Art 29 del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado SE ACLARA la consulta, según lo que manifiesta el participante. Asimismo, se precisa el ventilador pulmonar de transporte manejará procedimientos pacientes pediátricos y neonatales, solicitar una disminución del parámetro solicitado desmerece el objetivo de la compra de la ambulancia".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ninguna

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-117-2024-GRJ/CS-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS URBANAS TIPO III, ESPECIALIZADA NEONATAL, PARA LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN; ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA; EN EL (LA) EE.SS. DE APOYO DE MANUEL HIGA ARAKAKI DISTRITO DE SATIPO; HOSPITAL REGIONAL DOCENTE MATERNO INFANTIL EL CARMEN DISTRITO DE HUANCAYO; Y HOSPITAL REGIONAL

Ruc/código : 20379331042

Fecha de envío : 14/06/2024

Nombre o Razón social : MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA

Hora de envío : 14:53:03

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

En las bases solicitan Ventilador pulmonar de transporte neonatal con las siguientes características:

Presión de control de 6 a 50 cmh2o o rango más amplio

Al respecto, consideramos que, con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público, y en base al Artículo N° 2 de la Ley del OSCE, en sus incisos b) Igualdad de trato, c) Transparencia, e) Competencia, f) Eficacia y Eficiencia, i) Equidad y j) Integridad, Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Presión de control de 1 a 50 cmh2o o rango más amplio

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: C04 Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Mediante Memorando N° 3459-2024-GRJ/GRDS, el área usuaria indica que "Lo manifestado por el participante es un cuestionamiento a las especificaciones técnicas, el área usuaria y en concordancia con el Art 29 del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado SE ACLARA la consulta, asimismo los rangos solicitados de su consulta cumplen con el rango de presión especificado".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-117-2024-GRJ/CS-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS URBANAS TIPO III, ESPECIALIZADA NEONATAL, PARA LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN; ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA; EN EL (LA) EE.SS. DE APOYO DE MANUEL HIGA ARAKAKI DISTRITO DE SATIPO; HOSPITAL REGIONAL DOCENTE MATERNO INFANTIL EL CARMEN DISTRITO DE HUANCAYO; Y HOSPITAL REGIONAL

Ruc/código : 20379331042

Nombre o Razón social : MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA

Fecha de envío : 14/06/2024

Hora de envío : 14:53:03

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

En las bases solicitan Ventilador pulmonar de transporte neonatal con las siguientes características:

Presión de soporte de 1 a 50 cmh2o o rango más amplio

Al respecto, consideramos que, con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público, y en base al Artículo N° 2 de la Ley del OSCE, en sus incisos b) Igualdad de trato, c) Transparencia, e) Competencia, f) Eficacia y Eficiencia, i) Equidad y j) Integridad, Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Presión de soporte de 0 a 40 cmh2o o rango más amplio

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: C05

Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Mediante Memorando N° 3459-2024-GRJ/GRDS, el área usuaria indica que "Lo manifestado por el participante es un cuestionamiento a las especificaciones técnicas, el área usuaria y en concordancia con el Art 29 del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado SE ACLARA la consulta, según lo que manifiesta el participante. Se precisa que el ventilador pulmonar de transporte debe permitir un control de presión de soporte para manejar inclusive pacientes pediátricos de peso ideal grande o también pacientes adultos, y solicitar una disminución del parámetro solicitado desmerece el objetivo de la compra de la ambulancia".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguno

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-117-2024-GRJ/CS-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS URBANAS TIPO III, ESPECIALIZADA NEONATAL, PARA LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN; ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA; EN EL (LA) EE.SS. DE APOYO DE MANUEL HIGA ARAKAKI DISTRITO DE SATIPO; HOSPITAL REGIONAL DOCENTE MATERNO INFANTIL EL CARMEN DISTRITO DE HUANCAYO; Y HOSPITAL REGIONAL

Ruc/código : 20379331042

Nombre o Razón social : MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA

Fecha de envío : 14/06/2024

Hora de envío : 14:53:03

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

En las bases solicitan lo siguiente:

A nivel del techo, tendrá instalado un pasamano y 01 dispositivo porta suero con desplazamiento paralelo respecto a la camilla portátil.

Al respecto, consideramos que, con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público. Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

A nivel del techo, tendrá instalado un pasamano y 01 dispositivo porta suero con desplazamiento paralelo y/o fijo respecto a la camilla portátil.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: C13 Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Mediante Memorando N° 3459-2024-GRJ/GRDS, el área usuaria indica que "Lo manifestado por el participante es un cuestionamiento a las especificaciones técnicas, el área usuaria y en concordancia con el Art 29 del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, SE ACLARA la consulta, según lo que manifiesta el participante. se precisa que el porta suero podrá ser con desplazamiento o fija paralelo a la camilla".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

C13. A nivel del techo, tendrá instalado un pasamano y 01 dispositivo porta suero con desplazamiento o fija paralelo respecto a la camilla portátil.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-117-2024-GRJ/CS-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS URBANAS TIPO III, ESPECIALIZADA NEONATAL, PARA LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN; ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA; EN EL (LA) EE.SS. DE APOYO DE MANUEL HIGA ARAKAKI DISTRITO DE SATIPO; HOSPITAL REGIONAL DOCENTE MATERNO INFANTIL EL CARMEN DISTRITO DE HUANCAYO; Y HOSPITAL REGIONAL

Ruc/código : 20606934425

Nombre o Razón social : VALMED CARE S.A.C.

Fecha de envío : 14/06/2024

Hora de envío : 16:49:50

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

GENERALIDADES

A10: Pantalla táctil TFT a color de 8" de diagonal o mas

Diversos fabricantes ofrecen pantallas desde 6 pulgadas con mejoras tales como LCD o TFC a color y pantalla táctil. Así como visualización de graficas y ondas, siendo más bien una herramienta importante para el usuario por encima del tamaño de pantalla que incluso en las bases técnicas homologadas a nivel nacional se consideran desde esa medida. Incluso una herramienta muy importante en equipos de transporte es tener un botón o modo de Bloqueo que proteja al equipo y al usuario durante el transporte para evitar desconfiguraciones o programaciones de valores no solicitados. En harás de buscar pluralidad de postores, no limitar nuestra participacion y buscar características propias de un equipo de transporte se sugiere:

A10: Pantalla tactil a color de 6" o mayor, con modo o botón de bloqueo de pantalla

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: A

Literal: A10

Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Mediante Memorando N° 3459-2024-GRJ/GRDS, el área usuaria indica que "Lo manifestado por el participante es un cuestionamiento a las especificaciones técnicas, el área usuaria y en concordancia con el Art 29 del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado SE ACLARA la consulta, según lo que manifiesta el participante. Se precisa que el ventilador pulmonar de transporte debe permitir la visualización de las funciones de uso, alarmas y toda la información relevante del paciente, las tecnologías de ventiladores con vigencia tecnológica actual fácilmente cuentan con pantallas táctiles de capacidades de 8 pulgadas o más, asimismo solicitar una disminución del parámetro solicitado desmerece el objetivo de la compra de la ambulancia".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ninguna

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-117-2024-GRJ/CS-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS URBANAS TIPO III, ESPECIALIZADA NEONATAL, PARA LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN; ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA; EN EL (LA) EE.SS. DE APOYO DE MANUEL HIGA ARAKAKI DISTRITO DE SATIPO; HOSPITAL REGIONAL DOCENTE MATERNO INFANTIL EL CARMEN DISTRITO DE HUANCAYO; Y HOSPITAL REGIONAL

Ruc/código : 20606934425

Nombre o Razón social : VALMED CARE S.A.C.

Fecha de envío : 14/06/2024

Hora de envío : 16:49:50

Consulta: Nro. 26

Consulta/Observación:

CONTROLES

C16: Tiempo de rampa de 0.06 a 30 segundos

En esta especificación se esta solicitando el tiempo de rampa que es el tiempo que demora el paciente en alcanzar la presión máxima desde el comienzo de la inspiración. Dependiendo de la patología, el medico busca que el paciente alcance en el menor tiempo posible ese pico máximo. Siendo un mejor apoyo para el medico un valor mucho menor o rango menor, además de que lo máximo normalmente usado es de 1 segundo siendo aun menor en pacientes neonatales y pediátricos. En harás de buscar mejoras tecnológicas y herramientas para el usuario que vayan acorde con características propias de un equipo de transporte se sugiere:

C16: Tiempo de rampa de 0 a 2 segundos o rango mas amplio

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: C

Literal: C16

Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Mediante Memorando N° 3459-2024-GRJ/GRDS, el área usuaria indica que "Lo manifestado por el participante es un cuestionamiento a las especificaciones técnicas, el area usuaria y en concordancia con el Art 29 del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado SE ACLARA la consulta, segun lo que manifiesta el participante. Se precisa que el ventilador pulmonar de transporte es para uso de pacientes pediátricos y neonatales, asimismo solicitar una disminución del parámetro solicitado desmerece el objetivo de la compra de la ambulancia".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ninguna

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-117-2024-GRJ/CS-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS URBANAS TIPO III, ESPECIALIZADA NEONATAL, PARA LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN; ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA; EN EL (LA) EE.SS. DE APOYO DE MANUEL HIGA ARAKAKI DISTRITO DE SATIPO; HOSPITAL REGIONAL DOCENTE MATERNO INFANTIL EL CARMEN DISTRITO DE HUANCAYO; Y HOSPITAL REGIONAL

Ruc/código : 20606934425

Nombre o Razón social : VALMED CARE S.A.C.

Fecha de envío : 14/06/2024

Hora de envío : 16:49:50

Consulta: Nro. 27

Consulta/Observación:

SUMINISTRO DE ENERGIA

G02: Batería interna de 8 horas de duración o mas

Teniendo en consideración los transportes de emergencia suelen y necesitan ser rápidos, se considera un tiempo promedio en la atención de urgencia 4 a 5 horas. Se podría dar la opción de usar batería adicional intercambiable o externa sin que afecte el peso solicitado.

En busca de una mayor pluralidad de postores sin afectar el requerimiento se sugiere:

G02: Batería interna de 6 horas de duración o más, posibilidad de incorporar una batería adicional sin afectar el peso total requerido.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: G

Literal: G02

Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Mediante Memorando N° 3459-2024-GRJ/GRDS, el área usuaria indica que "Lo manifestado por el participante es un cuestionamiento a las especificaciones técnicas, el área usuaria y en concordancia con el Art 29 del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado SE ACLARA la consulta, según lo que manifiesta el participante. Se precisa que el ventilador pulmonar de transporte permite realizar traslado de pacientes en grandes distancias como la selva central o la ciudad de Lima siendo importante que el equipo cuente con una autonomía significativa, asimismo solicitar una disminución del parámetro solicitado desmerece el objetivo de la compra de la ambulancia".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ninguna

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-117-2024-GRJ/CS-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS URBANAS TIPO III, ESPECIALIZADA NEONATAL, PARA LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN; ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA; EN EL (LA) EE.SS. DE APOYO DE MANUEL HIGA ARAKAKI DISTRITO DE SATIPO; HOSPITAL REGIONAL DOCENTE MATERNO INFANTIL EL CARMEN DISTRITO DE HUANCAYO; Y HOSPITAL REGIONAL

Ruc/código : 20606934425

Nombre o Razón social : VALMED CARE S.A.C.

Fecha de envío : 14/06/2024

Hora de envío : 16:49:50

Consulta: Nro. 28

Consulta/Observación:

GENERALIDADES

A09: CLASE DE PROTECCION: IP44 O MAYOR

En relación a la protección en equipos biomédicos en el caso de partículas sólidas, estos equipos tienen filtros internos y externos adicionales al grado de protección de fabricación, se debe considerar grados de protección similar ya que las certificaciones de calidad tales como el ISO 13485 indican tener IP desde IP24 , se debería considerar para una mayor pluralidad de postores al no ser estrictamente necesario para su funcionamiento un IP desde IP24 a IP44, entendiendo que al usar filtros adicionales como manda la fabricación la protección es completa y no se sesga aun solo postor.

Por lo expuesto solicitamos tengan a bien considerar la siguiente especificación:

A09: CLASE DE PROTECCION: IP44 o Similar

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: A

Literal: A09

Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Mediante Memorando N° 3459-2024-GRJ/GRDS, el área usuaria indica que "Lo manifestado por el participante es un cuestionamiento a las especificaciones técnicas, el área usuaria y en concordancia con el Art 29 del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado SE ACLARA la consulta, según lo que manifiesta el participante. Asimismo, se precisa que todo equipamiento de ambulancia debe tener un grado de protección estándar de acuerdo a la exigencia de utilización del equipo, en especial de materiales extraños como humedad y polvo característico de la región donde estarán destinadas las ambulancias".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ninguna

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-117-2024-GRJ/CS-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS URBANAS TIPO III, ESPECIALIZADA NEONATAL, PARA LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN; ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA; EN EL (LA) EE.SS. DE APOYO DE MANUEL HIGA ARAKAKI DISTRITO DE SATIPO; HOSPITAL REGIONAL DOCENTE MATERNO INFANTIL EL CARMEN DISTRITO DE HUANCAYO; Y HOSPITAL REGIONAL

Ruc/código : 20565212754

Nombre o Razón social : MEDICAL IMPORTADORA S.A.C.

Fecha de envío : 14/06/2024

Hora de envío : 17:56:12

Consulta: Nro. 29

Consulta/Observación:

Ambulancia Urbana Tipo III Especializada Neonatal

6.- DESCRIPCION DE LA ADQUISICION

6.2.- DEL EQUIPAMIENTO MEDICO ESPECIALIZADA NEONATAL

CAMILLA TELESCOPICA

A09.- Altura mínima (cm): 46 cm a 87 cm o mas

El requerimiento solicitado se puede tomar en una interpretación ambigua, debido que no se define la altura máxima, entonces nuestro punto de vista es que si los 46 cm es la altura mínima y 87 la máxima o solo es el rango de altura mínima puede ser entre 46 cm a 87 cm.

Adicionamos que los fabricantes de camillas de alta calidad tienen altura predeterminadas que permiten que los carroceros de ambulancias estandaricen las alturas de sus cabinas médicas.

CONSULTA

Me permito solicitar al Comité y área usuaria aceptar nuestra consulta de la siguiente manera:

A09.- Altura mínima (cm): 46 cm o menor y altura máxima (cm) : 87 cm o mayor

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: A09

Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Mediante Memorando N° 3459-2024-GRJ/GRDS, la consulta del participante corresponde a una observación; en ese sentido el área usuaria indica que "Esta observación se responderá con esta absolución para cuantificar mejor el requerimiento solicitado por lo que SE ACOJE su observación, debiendo cambiar en el requerimiento de altura de la camilla con ocasión de la integración de bases".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

A09.- Altura mínima (cm): 46 cm o menor y altura máxima (cm) : 87 cm o mayor

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-117-2024-GRJ/CS-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS URBANAS TIPO III, ESPECIALIZADA NEONATAL, PARA LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN; ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA; EN EL (LA) EE.SS. DE APOYO DE MANUEL HIGA ARAKAKI DISTRITO DE SATIPO; HOSPITAL REGIONAL DOCENTE MATERNO INFANTIL EL CARMEN DISTRITO DE HUANCAYO; Y HOSPITAL REGIONAL

Ruc/código : 20565212754

Nombre o Razón social : MEDICAL IMPORTADORA S.A.C.

Fecha de envío : 14/06/2024

Hora de envío : 17:56:12

Consulta: Nro. 30

Consulta/Observación:

Ambulancia Urbana Tipo III Especializada Neonatal

6.- DESCRIPCION DE LA ADQUISICION

6.2.- DEL EQUIPAMIENTO MEDICO ESPECIALIZADA NEONATAL

SISTEMA DE CONTROL DE TEMPERATURA

A20.- Rango de configuración de temperatura de 22°C a 38°C o rango más amplio

Los rangos de temperatura están estandarizados por los fabricantes, sin embargo, es el caso que este requerimiento condiciona el equipo para el fabricante Drager, esperando que se puedan presentar un mayor número de postores y tener una pluralidad de marcas que permiten tener transparencia en el proceso se puedan aceptar valores ± 1 °C del rango mínimo.

CONSULTA

Me permito solicitar al Comité y área usuaria aceptar nuestra consulta de la siguiente manera:

A20.- Rango de configuración de temperatura de 22°C ± 1 °C a 38°C o rango más amplio

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: A20

Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Mediante Memorando N° 3459-2024-GRJ/GRDS, la consulta del participante corresponde a una observación; en ese sentido el área usuaria indica que "Lo manifestado por el participante es un cuestionamiento a las especificaciones técnicas, el área usuaria y en concordancia con el Art 29 del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado ACOJE la observación según lo que manifiesta el participante. Asimismo, se precisa que los rangos de temperatura son especificaciones de cada fabricante y viendo la variación mínima de 1°C solicitado se aceptarán rangos en este intervalo con un exactitud de ± 1 °C, por lo que deberá ser cambiada en la integración de bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

A20.- Rango de configuración de temperatura de 22°C ± 1 °C a 38°C o rango más amplio

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-117-2024-GRJ/CS-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS URBANAS TIPO III, ESPECIALIZADA NEONATAL, PARA LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN; ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA; EN EL (LA) EE.SS. DE APOYO DE MANUEL HIGA ARAKAKI DISTRITO DE SATIPO; HOSPITAL REGIONAL DOCENTE MATERNO INFANTIL EL CARMEN DISTRITO DE HUANCAYO; Y HOSPITAL REGIONAL

Ruc/código : 20565212754

Nombre o Razón social : MEDICAL IMPORTADORA S.A.C.

Fecha de envío : 14/06/2024

Hora de envío : 17:56:12

Consulta: Nro. 31

Consulta/Observación:

6.- DESCRIPCION DE LA ADQUISICION
6.2.- DEL EQUIPAMIENTO MEDICO ESPECIALIZADA NEONATAL
INCUBADORA NEONATAL DE TRANSPORTE
ADICIONALES

A47.- Equipo de diseño simétrico con disposición central de los tanques de oxígeno dispuestos lateralmente uno a cada lado de la fuente de poder para optimizar el centro de gravedad, centro de masa y momento durante el transporte o según cada fabricante.

Cada fabricante tiene su propio diseño físico y equilibrio con su camilla de transporte y disposición de sus tanques de aire y oxígeno, ahora si bien se acepta el diseño de cada fabricante esto origina que no se pueda cuantificar el diseño del fabricante.

La optimización física de los centros de gravedad y distribución están vinculados con el carro o camilla de transporte de todos los fabricantes, siendo así se debe consignar que sea la incubadora o camilla la que permita la disposición de los balones de aire y oxígeno.

CONSULTA

Me permito solicitar al Comité y área usuaria aceptar nuestra consulta de la siguiente manera:

A47.- Equipo de diseño simétrico con disposición central de los tanques de oxígeno dispuestos lateralmente uno a cada lado de la fuente de poder para optimizar el centro de gravedad, centro de masa y momento durante el transporte o según cada fabricante, donde se incluya la distribución de los tanques de oxígeno en incubadora o camilla de transporte.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** A47 **Página:** 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Mediante Memorando N° 3459-2024-GRJ/GRDS, la consulta del participante corresponde a una observación; en ese sentido el área usuaria indica que "Lo manifestado por el participante es un cuestionamiento a las especificaciones técnicas, el área usuaria y en concordancia con el Art 29 del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado ACOJE la observación según lo que manifiesta el participante. Asimismo, se precisa que es un requerimiento donde cada fabricante diseña su incubadora con una distribución física diferente de sus accesorios. y con el fin de cumplir con el objetivo de proceso de selección se acogerá la observación y se cambiará en la integración de bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

A47.- Equipo de diseño simétrico con disposición central de los tanques de oxígeno dispuestos lateralmente uno a cada lado de la fuente de poder para optimizar el centro de gravedad, centro de masa y momento durante el transporte o según cada fabricante, donde se incluya la distribución de los tanques de oxígeno en incubadora o camilla de transporte.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-117-2024-GRJ/CS-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS URBANAS TIPO III, ESPECIALIZADA NEONATAL, PARA LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN; ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA; EN EL (LA) EE.SS. DE APOYO DE MANUEL HIGA ARAKAKI DISTRITO DE SATIPO; HOSPITAL REGIONAL DOCENTE MATERNO INFANTIL EL CARMEN DISTRITO DE HUANCAYO; Y HOSPITAL REGIONAL

Ruc/código : 20565212754

Nombre o Razón social : MEDICAL IMPORTADORA S.A.C.

Fecha de envío : 14/06/2024

Hora de envío : 17:56:12

Consulta: Nro. 32

Consulta/Observación:

ADICIONALES

A46.- Peso máximo de 72 kg para la incubadora con carro de transporte.

Observamos que la incubadora de transporte será trasladada en una ambulancia de transporte terrestre, presumimos que la camilla de transporte de la incubadora deberá tener certificación EN1789 o equivalente para el traslado de pacientes del tipo 10 G, justificado por la zona y pistas sinuosas que prestaran los servicios estas ambulancias.

CONSULTA

Me permito solicitar al Comité y área usuaria aceptar nuestra consulta de la siguiente manera:

A46.- Peso máximo de 72 kg para la incubadora con camilla de transporte con certificación de seguridad EN 1789 o equivalente.

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: A46

Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Mediante Memorando N° 3459-2024-GRJ/GRDS, el área usuaria indica que "Lo manifestado por el participante es un cuestionamiento a las especificaciones técnicas, el área usuaria y en concordancia con el Art 29 del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado SE ACLARA la consulta, según lo que manifiesta el participante. Asimismo, se precisa que el participante debe cumplir con el requerimiento solicitado".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ninguna

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-117-2024-GRJ/CS-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS URBANAS TIPO III, ESPECIALIZADA NEONATAL, PARA LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN; ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA; EN EL (LA) EE.SS. DE APOYO DE MANUEL HIGA ARAKAKI DISTRITO DE SATIPO; HOSPITAL REGIONAL DOCENTE MATERNO INFANTIL EL CARMEN DISTRITO DE HUANCAYO; Y HOSPITAL REGIONAL

Ruc/código : 20379331042

Nombre o Razón social : MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA

Fecha de envío : 14/06/2024

Hora de envío : 18:32:05

Consulta: Nro. 33

Consulta/Observación:

En las bases solicitan lo siguiente:

Batería interna de 8 horas de duración o mas

Al respecto, se considera un tiempo promedio de 4 a 5 horas para la atención de emergencia porque los transportes de emergencia generalmente necesitan ser rápidos. Se podría aceptar el uso de una batería externa o intercambiable adicional sin alterar el peso requerido con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público. Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Batería interna de 6 horas de duración o más, posibilidad de agregar una batería adicional sin alterar el peso total del equipo.

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: G02

Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Mediante Memorando N° 3459-2024-GRJ/GRDS, el área usuaria indica que "Lo manifestado por el participante es un cuestionamiento a las especificaciones técnicas, el área usuaria y en concordancia con el Art 29 del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado SE ACLARA la consulta, según lo que manifiesta el participante. Se precisa que el ventilador pulmonar de transporte permite realizar traslado de pacientes en grandes distancias como la selva central o la ciudad de Lima siendo importante que el equipo cuente con una autonomía significativa, asimismo solicitar una disminución del parámetro solicitado desmerece el objetivo de la compra de la ambulancia".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ninguna

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-117-2024-GRJ/CS-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS URBANAS TIPO III, ESPECIALIZADA NEONATAL, PARA LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN; ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA; EN EL (LA) EE.SS. DE APOYO DE MANUEL HIGA ARAKAKI DISTRITO DE SATIPO; HOSPITAL REGIONAL DOCENTE MATERNO INFANTIL EL CARMEN DISTRITO DE HUANCAYO; Y HOSPITAL REGIONAL

Ruc/código : 20379331042

Fecha de envío : 14/06/2024

Nombre o Razón social : MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA

Hora de envío : 18:32:05

Consulta: Nro. 34

Consulta/Observación:

En las bases solicitan lo siguiente:

Tiempo de rampa de 0.06 a 30 segundos

Se está solicitando el tiempo de rampa, que es el tiempo que toma el paciente para alcanzar la presión máxima desde el inicio de la inspiración. Un valor mucho menor o rango menor es un mejor apoyo para el médico, y el valor máximo normalmente usado es de 1 segundo, siendo aún menor en pacientes neonatales y pediátricos. Al respecto, consideramos que, con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público. Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Tiempo de rampa de 0 a 2 segundos o más.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: C16

Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Mediante Memorando N° 3459-2024-GRJ/GRDS, el área usuaria indica que "Lo manifestado por el participante es un cuestionamiento a las especificaciones técnicas, el área usuaria y en concordancia con el Art 29 del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado SE ACLARA la consulta, según lo que manifiesta el participante. Se precisa que el ventilador pulmonar de transporte debe permitir el acceso a mayores casos de patología clínica ventilatoria, solicitar un menor tiempo de rampa máximo limita y desmerece el objetivo de la compra de la ambulancia".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ninguna

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-117-2024-GRJ/CS-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS URBANAS TIPO III, ESPECIALIZADA NEONATAL, PARA LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN; ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA; EN EL (LA) EE.SS. DE APOYO DE MANUEL HIGA ARAKAKI DISTRITO DE SATIPO; HOSPITAL REGIONAL DOCENTE MATERNO INFANTIL EL CARMEN DISTRITO DE HUANCAYO; Y HOSPITAL REGIONAL

Ruc/código : 20208310730

Fecha de envío : 14/06/2024

Nombre o Razón social : MEDELCO SRL

Hora de envío : 19:14:12

Consulta: Nro. 35

Consulta/Observación:

MONITOR DESFIBRILADOR PORTATIL

A03 SELECCIÓN DE ENERGIA: HASTA 200 JOULES (CON 8 O MAS VALORES DE SELECCIÓN) DESDE EL PANEL FRONTAL O DE LAS PALETAS

LOS DESFIBRILADORES DE DIFERENTES MARCAS SE FABRICAN CON VALORES DE ENERGIA DE 200, 270 Y HASTA 360 JOULES, LIMITAR LA SELECCIÓN DE ENERGIA A 200 JOULES EVITA LA PARTICIPACION DE MAS POSTORES, SOLICITAMOS QUE LA ESPECIFICACION SEA AMPLIADA (SIN DISMINUIR LA FUNCIONALIDAD DEL DESFIBRILADOR) DEL MODO SIGUIENTE.

A03 SELECCIÓN DE ENERGIA: HASTA 200 JOULES O MAS (CON 8 O MAS VALORES DE SELECCIÓN) DESDE EL PANEL FRONTAL O DE LAS PALETAS

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: A03

Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Mediante Memorando N° 3459-2024-GRJ/GRDS, el área usuaria indica que "Lo manifestado por el participante es un cuestionamiento a las especificaciones tecnicas, el area usuaria y en concordancia con el Art 29 del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado SE ACLARA la consulta, segun lo que manifiesta el participante. Se precisa que los desfibriladores avanzados y deben ser de tecnología bifásica los cuales necesitan menos energía de descarga y en consecuencia producen un daño miocárdico menor".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ninguna

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-117-2024-GRJ/CS-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS URBANAS TIPO III, ESPECIALIZADA NEONATAL, PARA LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN; ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA; EN EL (LA) EE.SS. DE APOYO DE MANUEL HIGA ARAKAKI DISTRITO DE SATIPO; HOSPITAL REGIONAL DOCENTE MATERNO INFANTIL EL CARMEN DISTRITO DE HUANCAYO; Y HOSPITAL REGIONAL

Ruc/código : 20208310730

Fecha de envío : 14/06/2024

Nombre o Razón social : MEDELCO SRL

Hora de envío : 19:14:12

Consulta: Nro. 36

Consulta/Observación:

MONITOR DESFIBRILADOR PORTATIL

A02 RANGO DE IMPEDANCIA DE PACIENTE: 15 A 300 OHMIOS O MEJOR RANGO

EL RANGO DE IMPEDANCIA SOLICITADO EXACTAMENTE EN EL DESFIBRILADOR SOLICITADO LIMITA LA PARTICIPACION DE MARCAS QUE TIENEN RANGOS SIMILARES, SOLICITAMOS AMPLIAR EL REQUERIMIENTO PARA PERMITIR LA MAYOR PARTICIPACION DE POSTORES DEL MODO SIGUIENTE:

A02 RANGO DE IMPEDANCIA DE PACIENTE: 15 A 300 +/- 10 OHMIOS

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: A02

Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Mediante Memorando N° 3459-2024-GRJ/GRDS, el área usuaria indica que "Lo manifestado por el participante es un cuestionamiento a las especificaciones técnicas, el área usuaria y en concordancia con el Art 29 del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado SE ACLARA la consulta, según lo que manifiesta el participante. Se precisa que el rango de impedancia solicitado es un valor estándar en la mayoría de los fabricantes de desfibriladores".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ninguna

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-117-2024-GRJ/CS-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS URBANAS TIPO III, ESPECIALIZADA NEONATAL, PARA LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN; ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA; EN EL (LA) EE.SS. DE APOYO DE MANUEL HIGA ARAKAKI DISTRITO DE SATIPO; HOSPITAL REGIONAL DOCENTE MATERNO INFANTIL EL CARMEN DISTRITO DE HUANCAYO; Y HOSPITAL REGIONAL

Ruc/código : 20208310730

Fecha de envío : 14/06/2024

Nombre o Razón social : MEDELCO SRL

Hora de envío : 19:14:12

Consulta: Nro. 37

Consulta/Observación:

MONITOR DESFIBRILADOR PORTATIL

A06 CONTROLES DE CARGA, DESCARGA, SELECCIÓN DE ENERGIA E IMPRESIÓN: EN EL PANEL FRONTAL Y EN LAS PALETAS EXTERNAS

NINGUNA MARCA DE DESFIBRILADORES TIENE LA SELECCIÓN DE IMPRESIÓN EN LAS PALETAS EXTERNAS, ESTA SELECCIÓN SE ENCUENTRA SIEMPRE EN EL PANEL FRONTAL. SOLICITAMOS QUE ESTE REQUERIMIENTO SEA MODIFICADO PARA EVITAR QUE EL PROCESO SEA DECLARADO DESIERTO AL NO HABER POSTOR QUE LO CUMPLA:

A06 CONTROLES DE CARGA, DESCARGA, SELECCIÓN DE ENERGIA EN EL PANEL FRONTAL O EN LAS PALETAS EXTERNAS, CONTROL DE IMPRESIÓN EN EL PANEL FRONTAL

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: A06

Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Mediante Memorando N° 3459-2024-GRJ/GRDS, la consulta del participante corresponde a una observación; en ese sentido el área usuaria indica que "Lo manifestado por el participante es un cuestionamiento a las especificaciones técnicas, el área usuaria y en concordancia con el Art 29 del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado ACOJE la observación, según lo que manifiesta el participante. que siendo necesario tener control impreso, se cambiará en la integración de bases".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

A06 CONTROLES DE CARGA, DESCARGA, SELECCIÓN DE ENERGIA EN EL PANEL FRONTAL O EN LAS PALETAS EXTERNAS, CONTROL DE IMPRESIÓN EN EL PANEL FRONTAL

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-117-2024-GRJ/CS-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS URBANAS TIPO III, ESPECIALIZADA NEONATAL, PARA LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN; ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA; EN EL (LA) EE.SS. DE APOYO DE MANUEL HIGA ARAKAKI DISTRITO DE SATIPO; HOSPITAL REGIONAL DOCENTE MATERNO INFANTIL EL CARMEN DISTRITO DE HUANCAYO; Y HOSPITAL REGIONAL

Ruc/código : 20208310730

Fecha de envío : 14/06/2024

Nombre o Razón social : MEDELCO SRL

Hora de envío : 19:14:12

Consulta: Nro. 38

Consulta/Observación:

MONITOR DESFIBRILADOR PORTATIL
A14 ALARMA DE FRECUENCIA CARDIACA SELECCIONABLE POR EL USUARIO:
PARA TAQUICARDIA 60 A 280 BPM
PARA BRADICARDIA 20 A 100 BPM

LOS RANGOS DE ALARMA DE FRECUENCIA CARDIACA VARIAN DE CUERDO A CADA FABRICANTE, TODOS ELLOS CUMPLEN CON LAS NORMATIVAS INTERNACIONALES EN REFERENCIA A ESTOS RANGOS, PARA PERMITIR LA MAS AMPLIA PARTICIPACION DE POSTORES SOLICITAMOS AMPLIAR EL REQUERIMIENTO DEL MODO SIGUIENTE:

A14 ALARMA DE FRECUENCIA CARDIACA SELECCIONABLE POR EL USUARIO
PARA TAQUICARDIA 60 A 280 BPM O VALORES DENTRO DE ESTE RANGO
PARA BRADICARDIA 20 A 100 BPM O VALORES DENTRO DE ESTE RANGO

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** A14 **Página:** 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Mediante Memorando N° 3459-2024-GRJ/GRDS, el área usuaria indica que "Lo manifestado por el participante es un cuestionamiento a las especificaciones técnicas, el área usuaria y en concordancia con el Art 29 del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado SE ACLARA la consulta, según lo que manifiesta el participante. Se precisa que el rango de las alarmas de frecuencia cardiaca están dentro de los valores estándar de diseño de la mayoría de desfibriladores".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ninguna

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-117-2024-GRJ/CS-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS URBANAS TIPO III, ESPECIALIZADA NEONATAL, PARA LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN; ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA; EN EL (LA) EE.SS. DE APOYO DE MANUEL HIGA ARAKAKI DISTRITO DE SATIPO; HOSPITAL REGIONAL DOCENTE MATERNO INFANTIL EL CARMEN DISTRITO DE HUANCAYO; Y HOSPITAL REGIONAL

Ruc/código : 20208310730

Fecha de envío : 14/06/2024

Nombre o Razón social : MEDELCO SRL

Hora de envío : 19:14:12

Consulta: Nro. 39

Consulta/Observación:

MONITOR DESFIBRILADOR PORTATIL

A29 VISUALIZACION: HORA, FECHA, ENERGIA DE DESFIBRILACION, FRECUENCIA CARDIACA, SALIDA DE MARCAPASOS, MARCADOR DE SINCRONISMO QRS, TAMAÑO DE ECG, ALARMAS

LA IMPRESIÓN DEL ELECTROCARDIOGRAMA EN UN DESFIBRILADOR NO INCLUYE LAS ALARMAS POR NO ESTAR RELACIONADAS AL ECG, LAS ALARMAS SE APLICAN A LA FRECUENCIA CARDIACA Y EN LA IMPRESIÓN SOLO SE REGISTRA SU VALOR, SOLICITAMOS QUE ESTE REQUERIMIENTO SEA MODIFICADO PARA EVITAR QUE EL PROCESO SEA DECLARADO DESIERTO AL NO HABER POSTOR QUE LO CUMPLA:

A29 VISUALIZACION: HORA, FECHA, ENERGIA DE DESFIBRILACION, FRECUENCIA CARDIACA, SALIDA DE MARCAPASOS, MARCADOR DE SINCRONISMO QRS, TAMAÑO DE ECG, ALARMAS (OPCIONAL)

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: A29

Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Mediante Memorando N° 3459-2024-GRJ/GRDS, la consulta del participante corresponde a una observación; en ese sentido el área usuaria indica que "Lo manifestado por el participante es un cuestionamiento a las especificaciones técnicas, el área usuaria y en concordancia con el Art 29 del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado SE ACOGE la observación, según lo que manifiesta el participante revisando las especificaciones si tiene razón, porque se cambiará en la integración de bases".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

A29 VISUALIZACION: HORA, FECHA, ENERGIA DE DESFIBRILACION, FRECUENCIA CARDIACA, SALIDA DE MARCAPASOS, MARCADOR DE SINCRONISMO QRS, TAMAÑO DE ECG, ALARMAS (OPCIONAL)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-117-2024-GRJ/CS-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS URBANAS TIPO III, ESPECIALIZADA NEONATAL, PARA LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN; ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA; EN EL (LA) EE.SS. DE APOYO DE MANUEL HIGA ARAKAKI DISTRITO DE SATIPO; HOSPITAL REGIONAL DOCENTE MATERNO INFANTIL EL CARMEN DISTRITO DE HUANCAYO; Y HOSPITAL REGIONAL

Ruc/código : 20208310730

Fecha de envío : 14/06/2024

Nombre o Razón social : MEDELCO SRL

Hora de envío : 19:14:12

Observación: Nro. 40

Consulta/Observación:

MONITOR DESFIBRILADOR PORTATIL

A02 RANGO DE IMPEDANCIA DE PACIENTE: 15 A 300 OHMIOS

A03 SELECCIÓN DE ENERGIA: HASTA 200 JOULES (CON 8 O MAS VALORES DE SELECCIÓN) DESDE EL PANEL FRONTAL O DE LAS PALETAS

A14 ALARMA DE FRECUENCIA CARDIACA SELECCIONABLE POR EL USUARIO:

PARA TAQUICARDIA 60 A 280 BPM

PARA BRADICARDIA 20 A 100 BPM

LOS REQUERIMIENTOS MENCIONADOS SOLO PUEDEN SER CUMPLIDOS POR LOS DESFIBRILADORES DE LA MARCA ZOLL, SE OBSERVA UNA CLARA ORIENTACION A LA MARCA VULNERANDO LOS PRINCIPIOS DE LIBRE CONCURRENCIA Y COMPETENCIA QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO, SE OBSERVAN ESTOS REQUERIMIENTOS Y SE SOLICITA SE AMPLIEN PARA PERMITIR LA MAS AMPLIA PARTICIPACIÓN DE OTRAS MARCAS DE DESFIBRILADORES DEL MODO SIGUIENTE:

A02 RANGO DE IMPEDANCIA DE PACIENTE: 15 A 300 OHMIOS +/- 10 OHMIOS

A03 SELECCIÓN DE ENERGIA: HASTA 200 JOULES O MAS (CON 8 O MAS VALORES DE SELECCIÓN) DESDE EL PANEL FRONTAL O DESDE LAS PALETAS

A14 ALARMA DE FRECUENCIA CARDIACA SELECCIONABLE POR EL USUARIO:

PARA TAQUICARDIA 60 A 280 BPM O VALORES DENTRO DE ESTE RANGO

PARA BRADICARDIA 20 A 100 BPM O VALORES DENTRO DE ESTE RANGO

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: VARIOS

Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIOS DE LIBRE CONCURRENCIA Y COMPETENCIA QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Mediante Memorando N° 3459-2024-GRJ/GRDS, el área usuaria indica que "Lo manifestado por el participante es un cuestionamiento a las especificaciones técnicas, este colegiado en coordinación con el área usuaria y en concordancia con el Art 29 del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado NO SE ACOGE la observación, según lo que manifiesta el participante. Se precisa que el rango de los requerimientos solicitados son valores estándar de diseño en la mayoría de desfibriladores".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ninguna

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-117-2024-GRJ/CS-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS URBANAS TIPO III, ESPECIALIZADA NEONATAL, PARA LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN; ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA; EN EL (LA) EE.SS. DE APOYO DE MANUEL HIGA ARAKAKI DISTRITO DE SATIPO; HOSPITAL REGIONAL DOCENTE MATERNO INFANTIL EL CARMEN DISTRITO DE HUANCAYO; Y HOSPITAL REGIONAL

Ruc/código : 20208310730

Fecha de envío : 14/06/2024

Nombre o Razón social : MEDELCO SRL

Hora de envío : 19:14:12

Consulta: Nro. 41

Consulta/Observación:

VENTILADOR PULMONAR DE TRANSPORTE NEONATAL
C02 FRECUENCIA RESPIRATORIA DE 1 RPM O MENOS A 200 RPM O MAS

EL RANGO SOLICITADO DE 1 A 200 RPM SE REFIERE AL RANGO DE RPM QUE EL VENTILADOR PUEDE MEDIR EN LA PANTALLA, SOLICITAMOS CONFIRMAR NUESTRA APRECIACION

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: C02 **Página: 35**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Mediante Memorando N° 3459-2024-GRJ/GRDS, el área usuaria indica que "Se aclara que el valor de frecuencia respiratoria es referido a los parámetros de control o selección de la frecuencia respiratoria que el ventilador pulmonar debe tener".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ninguno

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-117-2024-GRJ/CS-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS URBANAS TIPO III, ESPECIALIZADA NEONATAL, PARA LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN; ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA; EN EL (LA) EE.SS. DE APOYO DE MANUEL HIGA ARAKAKI DISTRITO DE SATIPO; HOSPITAL REGIONAL DOCENTE MATERNO INFANTIL EL CARMEN DISTRITO DE HUANCAYO; Y HOSPITAL REGIONAL

Ruc/código :	20208310730	Fecha de envío :	14/06/2024
Nombre o Razón social :	MEDELCO SRL	Hora de envío :	19:14:12

Consulta: Nro. 42

Consulta/Observación:

VENTILADOR PULMONAR DE TRANSPORTE NEONATAL
C08 TIEMPO INSPIRATORIO DE 0.15 A 5 SEGUNDOS O RANGO MAS AMPLIO

SOLICITAMOS AMPLIAR EL REQUERIMIENTO PARA PERMITIR LA PARTICIPACION DE MAS POSTORES, ELLO SIN DISMINUIR LA EFICIENCIA Y FUNCIONALIDAD DEL VENTILADOR

C08 TIEMPO INSPIRATORIO DE 0.2 A 5 SEGUNDOS O RANGO MAS AMPLIO

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** C08 **Página:** 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Mediante Memorando N° 3459-2024-GRJ/GRDS, el área usuaria indica que "Lo manifestado por el participante es un cuestionamiento a las especificaciones técnicas, el área usuaria y en concordancia con el Art 29 del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado SE ACLARA la consulta, según lo que manifiesta el participante. Se precisa que el ventilador pulmonar de transporte es para uso de pacientes pediátricos y neonatales donde la precisión de los tiempos inspiratorios deben ser los más bajos y precisos, asimismo solicitar una disminución del parámetro solicitado desmerece el objetivo de la compra de la ambulancia".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ninguno

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-117-2024-GRJ/CS-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS URBANAS TIPO III, ESPECIALIZADA NEONATAL, PARA LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN; ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA; EN EL (LA) EE.SS. DE APOYO DE MANUEL HIGA ARAKAKI DISTRITO DE SATIPO; HOSPITAL REGIONAL DOCENTE MATERNO INFANTIL EL CARMEN DISTRITO DE HUANCAYO; Y HOSPITAL REGIONAL

Ruc/código :	20208310730	Fecha de envío :	14/06/2024
Nombre o Razón social :	MEDELCO SRL	Hora de envío :	19:14:12

Consulta: Nro. 43

Consulta/Observación:

VENTILADOR PULMONAR DE TRANSPORTE NEONATAL

C15 RELACION I:E : 1:15 ¿ 15:1

SOLICITAMOS AMPLIAR EL REQUERIMIENTO PARA PERMITIR LA MAYOR PARTICIPACION DE POSTORES

C15 RELACION I:E : 1:15 ¿ 15:1 Ó 4:1 ¿ 1:10

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: C15 Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Mediante Memorando N° 3459-2024-GRJ/GRDS, el área usuaria indica que "Lo manifestado por el participante es un cuestionamiento a las especificaciones técnicas, el área usuaria y en concordancia con el Art 29 del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado SE ACLARA la consulta, según lo que manifiesta el participante. Se precisa que el ventilador pulmonar de transporte es para uso de pacientes pediátricos y neonatales, asimismo solicitar una disminución del parámetro solicitado desmerece el objetivo de la compra de la ambulancia".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ninguno

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-117-2024-GRJ/CS-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS URBANAS TIPO III, ESPECIALIZADA NEONATAL, PARA LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN; ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA; EN EL (LA) EE.SS. DE APOYO DE MANUEL HIGA ARAKAKI DISTRITO DE SATIPO; HOSPITAL REGIONAL DOCENTE MATERNO INFANTIL EL CARMEN DISTRITO DE HUANCAYO; Y HOSPITAL REGIONAL

Ruc/código : 20208310730

Fecha de envío : 14/06/2024

Nombre o Razón social : MEDELCO SRL

Hora de envío : 19:14:12

Consulta: Nro. 44

Consulta/Observación:

VENTILADOR PULMONAR DE TRANSPORTE NEONATAL
C16 TIEMPO DE RAMPA DE 0.06 A 30 SEG

LOS VALORES SOLICITADOS PARA EL TIEMPO DE RAMPA NO SON LOS INDICADOS PARA UN VENTILADOR NEONATAL EL CUAL UTILIZA RANGOS MUCHO MAS PEQUEÑOS, SOLICITAMOS QUE EL RANGO SOLICITADO SEA ACORDE CON UN VENTILADOR DE TRANSPORTE DEL MODO SIGUIENTE:

C16 TIEMPO DE RAMPA DE 0.06 A 2 SEG O MAS AMPLIO

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III

Literal: C16

Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Mediante Memorando N° 3459-2024-GRJ/GRDS, el área usuaria indica que "Lo manifestado por el participante es un cuestionamiento a las especificaciones técnicas, el área usuaria y en concordancia con el Art 29 del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado SE ACLARA la consulta, según lo que manifiesta el participante. Se precisa que el ventilador pulmonar de transporte debe permitir el acceso a mayores casos de patología clínica ventilatoria, solicitar un menor tiempo de rampa máximo limita y desmerece el objetivo de la compra de la ambulancia".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ninguno

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-117-2024-GRJ/CS-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS URBANAS TIPO III, ESPECIALIZADA NEONATAL, PARA LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN; ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA; EN EL (LA) EE.SS. DE APOYO DE MANUEL HIGA ARAKAKI DISTRITO DE SATIPO; HOSPITAL REGIONAL DOCENTE MATERNO INFANTIL EL CARMEN DISTRITO DE HUANCAYO; Y HOSPITAL REGIONAL

Ruc/código : 20605305092

Nombre o Razón social : UV PHARMA S.A.C.

Fecha de envío : 14/06/2024

Hora de envío : 21:31:12

Observación: Nro. 45

Consulta/Observación:

ITEM Camilla Telescópica Accesorios A16

Con el fin de brindar mayor pluralidad a los postores en el proceso hacemos la siguiente observación: Acoger el punto A16 referente a ¿el sistema de rescate de presurización fija para bolsas de salinas con presión de positiva de 100 bar ¿ Limita la participación de otras empresas, además, este accesorio ya ha sido rechazado en otros procesos y es irrelevante para el funcionamiento y fin de una ambulancia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.2 Literal: A16 **Página: 28**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 32 32.3. La indagación de mercado contiene el análisis respecto de la pluralidad de marcas

Análisis respecto de la consulta u observación:

VER OBSERVACION 01

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

- . -

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-117-2024-GRJ/CS-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS URBANAS TIPO III, ESPECIALIZADA NEONATAL, PARA LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN; ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA; EN EL (LA) EE.SS. DE APOYO DE MANUEL HIGA ARAKAKI DISTRITO DE SATIPO; HOSPITAL REGIONAL DOCENTE MATERNO INFANTIL EL CARMEN DISTRITO DE HUANCAYO; Y HOSPITAL REGIONAL

Ruc/código : 20545309191

Nombre o Razón social : CORPORACION PERUANA JADIRSA S.A.C.

Fecha de envío : 14/06/2024

Hora de envío : 21:38:15

Observación: Nro. 46

Consulta/Observación:

Camilla Telescópica Accesorio A16

Con el fin de brindar mayor pluralidad a los postores en el proceso hacemos la siguiente observación:NO Acoger el punto A16 referente a ¿el sistema de rescate de presurización fija para bolsas de salinas con presión de positiva de 100 bar ¿ ya que Limita la participación de otras empresas, además, este accesorio ha sido rechazado en varios procesos y es irrelevante para el correcto de una ambulancia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.2

Literal: A16

Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

32.3

Análisis respecto de la consulta u observación:

VER OBSERVACION 01

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

- . -

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-117-2024-GRJ/CS-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS URBANAS TIPO III, ESPECIALIZADA NEONATAL, PARA LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN; ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA; EN EL (LA) EE.SS. DE APOYO DE MANUEL HIGA ARAKAKI DISTRITO DE SATIPO; HOSPITAL REGIONAL DOCENTE MATERNO INFANTIL EL CARMEN DISTRITO DE HUANCAYO; Y HOSPITAL REGIONAL

Ruc/código : 20600912136

Fecha de envío : 14/06/2024

Nombre o Razón social : MERA COMPANY S.A.C. - MERACOMP S.A.C.

Hora de envío : 21:40:36

Observación: Nro. 47

Consulta/Observación:

Camilla Telescópica Accesorio A16

Con el fin de brindar mayor pluralidad a los postores en el proceso hacemos la siguiente observación: Acoger el punto A16 referente a ¿el sistema de rescate de presurización fija para bolsas de salinas con presión de positiva de 100 bar ¿ Limita la participación de otras empresas, además, este accesorio ya ha sido rechazado en otros procesos y es irrelevante para el funcionamiento y fin de una ambulancia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.2

Literal: A16

Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Articulo 32

Análisis respecto de la consulta u observación:

VER OBSERVACION 01

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

- . -

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-117-2024-GRJ/CS-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS URBANAS TIPO III, ESPECIALIZADA NEONATAL, PARA LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN; ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA; EN EL (LA) EE.SS. DE APOYO DE MANUEL HIGA ARAKAKI DISTRITO DE SATIPO; HOSPITAL REGIONAL DOCENTE MATERNO INFANTIL EL CARMEN DISTRITO DE HUANCAYO; Y HOSPITAL REGIONAL

Ruc/código : 20606234679

Nombre o Razón social : GRUPO ARA S.A.C.

Fecha de envío : 14/06/2024

Hora de envío : 22:02:37

Consulta: Nro. 48

Consulta/Observación:

EETT:

GENERALIDADES

A09: CLASE DE PROTECCION: IP44 O MAYOR

En relación a la protección en equipos biomédicos en el caso de partículas sólidas, estos equipos tienen filtros internos y externos adicionales al grado de protección de fabricación, se debe considerar grados de protección similar ya que las certificaciones de calidad tales como el ISO 13485 indican tener IP desde IP24 , se debería considerar para una mayor pluralidad de postores al no ser estrictamente necesario para su funcionamiento un IP desde IP24 a IP44, entendiendo que al usar filtros adicionales como manda la fabricación la protección es completa y no se sesga aun solo postor.

Por lo expuesto solicitamos tengan a bien considerar la siguiente especificación:

A09: CLASE DE PROTECCION: IP44 o Similar

Por lo expuesto solicitamos tengan a bien considerar la siguiente especificación:

A09: CLASE DE PROTECCION: IP44 o Similar

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1

Literal: A09

Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Mediante Memorando N° 3459-2024-GRJ/GRDS, el área usuaria indica que "Lo manifestado por el participante es un cuestionamiento a las especificaciones técnicas, el área usuaria y en concordancia con el Art 29 del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado SE ACLARA la consulta, según lo que manifiesta el participante. Asimismo, se precisa que todo equipamiento de ambulancia deben tener un grado de protección estándar de acuerdo ala exigencia de utilización del equipo, en especial de materiales extraños como humedad y polvo característico de la región donde estarán destinadas las ambulancias".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ninguna

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-117-2024-GRJ/CS-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS URBANAS TIPO III, ESPECIALIZADA NEONATAL, PARA LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN; ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA; EN EL (LA) EE.SS. DE APOYO DE MANUEL HIGA ARAKAKI DISTRITO DE SATIPO; HOSPITAL REGIONAL DOCENTE MATERNO INFANTIL EL CARMEN DISTRITO DE HUANCAYO; Y HOSPITAL REGIONAL

Ruc/código : 20606234679

Fecha de envío : 14/06/2024

Nombre o Razón social : GRUPO ARA S.A.C.

Hora de envío : 22:02:37

Consulta: Nro. 49

Consulta/Observación:

EETT:

SUMINISTRO DE ENERGIA

G02: Batería interna de 8 horas de duración o mas

Teniendo en consideración los transportes de emergencia suelen y necesitan ser rápidos, se considera un tiempo promedio en la atención de urgencia 4 a 5 horas. Se podría dar la opción de usar batería adicional intercambiable o externa sin que afecte el peso solicitado.

En busca de una mayor pluralidad de postores sin afectar el requerimiento se sugiere:

G02: Batería interna de 6 horas de duración o más, posibilidad de incorporar una batería adicional sin afectar el peso total requerido.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.1

Literal: G02

Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Mediante Memorando N° 3459-2024-GRJ/GRDS, el área usuaria indica que "Lo manifestado por el participante es un cuestionamiento a las especificaciones técnicas, el area usuaria y en concordancia con el Art 29 del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado SE ACLARA la consulta, segun lo que manifiesta el participante. Se precisa que el ventilador pulmonar de transporte permite realizar traslado de pacientes en grandes distancias como la selva central o la ciudad de Lima siendo importante que el equipo cuente con una autonomía significativa, asimismo solicitar una disminución del parámetro solicitado desmerece el objetivo de la compra de la ambulancia".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ninguna

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-117-2024-GRJ/CS-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS URBANAS TIPO III, ESPECIALIZADA NEONATAL, PARA LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN; ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA; EN EL (LA) EE.SS. DE APOYO DE MANUEL HIGA ARAKAKI DISTRITO DE SATIPO; HOSPITAL REGIONAL DOCENTE MATERNO INFANTIL EL CARMEN DISTRITO DE HUANCAYO; Y HOSPITAL REGIONAL

Ruc/código : 20606234679

Nombre o Razón social : GRUPO ARA S.A.C.

Fecha de envío : 14/06/2024

Hora de envío : 22:02:37

Consulta: Nro. 50

Consulta/Observación:

EETT:
CONTROLES

C16: Tiempo de rampa de 0.06 a 30 segundos

En esta especificación se esta solicitando el tiempo de rampa que es el tiempo que demora el paciente en alcanzar la presión máxima desde el comienzo de la inspiración. Dependiendo de la patología, el medico busca que el paciente alcance en el menor tiempo posible ese pico máximo. Siendo un mejor apoyo para el medico un valor mucho menor o rango menor, además de que lo máximo normalmente usado es de 1 segundo siendo aun menor en pacientes neonatales y pediátricos. En harás de buscar mejoras tecnológicas y herramientas para el usuario que vayan acorde con características propias de un equipo de transporte se sugiere:

C16: Tiempo de rampa de 0 a 2 segundos o rango mas amplio

C16: Tiempo de rampa de 0 a 2 segundos o rango mas amplio

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1

Literal: C16

Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Mediante Memorando N° 3459-2024-GRJ/GRDS, el área usuaria indica que "Lo manifestado por el participante es un cuestionamiento a las especificaciones técnicas, el área usuaria y en concordancia con el Art 29 del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado SE ACLARA la consulta, según lo que manifiesta el participante. Se precisa que el ventilador pulmonar de transporte debe permitir el acceso a mayores casos de patología clínica ventilatoria, solicitar un menor tiempo de rampa máximo limita y desmerece el objetivo de la compra de la ambulancia".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ninguna

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-117-2024-GRJ/CS-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS URBANAS TIPO III, ESPECIALIZADA NEONATAL, PARA LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN; ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA; EN EL (LA) EE.SS. DE APOYO DE MANUEL HIGA ARAKAKI DISTRITO DE SATIPO; HOSPITAL REGIONAL DOCENTE MATERNO INFANTIL EL CARMEN DISTRITO DE HUANCAYO; Y HOSPITAL REGIONAL

Ruc/código : 20606234679

Fecha de envío : 14/06/2024

Nombre o Razón social : GRUPO ARA S.A.C.

Hora de envío : 22:02:37

Consulta: Nro. 51

Consulta/Observación:

EETT:

GENERALIDADES

A10: Pantalla táctil TFT a color de 8" de diagonal o mas

Diversos fabricantes ofrecen pantallas desde 6 pulgadas con mejoras tales como LCD o TFC a color y pantalla táctil. Así como visualización de graficas y ondas, siendo más bien una herramienta importante para el usuario por encima del tamaño de pantalla que incluso en las bases técnicas homologadas a nivel nacional se consideran desde esa medida. Incluso una herramienta muy importante en equipos de transporte es tener un botón o modo de Bloqueo que proteja al equipo y al usuario durante el transporte para evitar desconfiguraciones o programaciones de valores no solicitados. En harás de buscar pluralidad de postores y buscar características propias de un equipo de transporte se sugiere:

A10: Pantalla tactil a color de 6" o mayor, con modo o botón de bloqueo de pantalla

A10: Pantalla tactil a color de 6" o mayor, con modo o botón de bloqueo de pantalla

Acápite de las bases : Sección: Anexos

Numeral: 3.1

Literal: A10

Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Mediante Memorando N° 3459-2024-GRJ/GRDS, el área usuaria indica que "Lo manifestado por el participante es un cuestionamiento a las especificaciones técnicas, el área usuaria y en concordancia con el Art 29 del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado SE ACLARA la consulta, según lo que manifiesta el participante. Se precisa que el ventilador pulmonar de transporte debe permitir la visualización de las funciones de uso, alarmas y toda la información relevante del paciente, las tecnologías de ventiladores con vigencia tecnológica actual fácilmente cuentan con pantallas táctiles de capacidades de 8 pulgadas o más, asimismo solicitar una disminución del parámetro solicitado desmerece el objetivo de la compra de la ambulancia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ninguna

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-117-2024-GRJ/CS-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS URBANAS TIPO III, ESPECIALIZADA NEONATAL, PARA LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN; ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA; EN EL (LA) EE.SS. DE APOYO DE MANUEL HIGA ARAKAKI DISTRITO DE SATIPO; HOSPITAL REGIONAL DOCENTE MATERNO INFANTIL EL CARMEN DISTRITO DE HUANCAYO; Y HOSPITAL REGIONAL

Ruc/código : 20603238029

Fecha de envío : 14/06/2024

Nombre o Razón social : RUFIO S.A.C.

Hora de envío : 22:54:11

Observación: Nro. 52

Consulta/Observación:

8. Mantenimiento Preventivo,

En las bases solicitan: realizar servicios de mantenimiento a los 1000km, 5 00 km, 10 000km y 15 000km, teniendo en cuenta que cada fabricante de vehículos establece distintos límites de kilometraje para la realización del mantenimiento preventivo, se sugiera al comité considere se reformule la descripción debiendo indicar, realizar servicio de mantenimiento preventivo hasta 20 000km de acuerdo a la cartilla de mantenimiento del fabricante del vehículo, permitiendo con ello pluralidad de participación de marcas.

Quedando de la siguiente manera:

8. Mantenimiento preventivo.

El contratista emitirá al momento de la entrega de las unidades, un documento indicando el taller donde se realizarán los servicios de mantenimiento preventivo al vehículo dentro del país.

Realizar servicios de mantenimiento hasta los 20 000 km de acuerdo a la cartilla de mantenimiento del fabricante, los mismos que deben incluir mínimamente filtros de aceite, aceite para motor, filtro de combustible, filtro de aire y cualquier otro repuesto y mano de obra, sin costo adicional a la entidad, para lo cual presentará una declaración jurada para el cumplimiento y el kit de mantenimiento (adjuntar plan de mantenimiento valorizado hasta los 20 000 km de recorrido) (deberá presentar para la suscripción del contrato).

Acápito de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 8

Literal: -

Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Mediante Memorando N° 3459-2024-GRJ/GRDS, el área usuaria indica que "Lo manifestado por el participante es un cuestionamiento a las especificaciones técnicas, el área usuaria y en concordancia con el Art 29 del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, SE ACOGE la observación, el mantenimiento preventivo deberá realizarse hasta los 20 000 km de acuerdo a la cartilla de mantenimiento del fabricante".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"8. Mantenimiento preventivo.

El contratista emitirá al momento de la entrega de las unidades, un documento indicando el taller donde se realizarán los servicios de mantenimiento preventivo al vehículo dentro del país.

Realizar servicios de mantenimiento hasta los 20 000 km de acuerdo a la cartilla de mantenimiento del fabricante, los mismos que deben incluir mínimamente filtros de aceite, aceite para motor, filtro de combustible, filtro de aire y cualquier otro repuesto y mano de obra, sin costo adicional a la entidad, para lo cual presentará una declaración jurada para el cumplimiento y el kit de mantenimiento (adjuntar plan de mantenimiento valorizado hasta los 20 000 km de recorrido) (deberá presentar para la suscripción del contrato). "

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-117-2024-GRJ/CS-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS URBANAS TIPO III, ESPECIALIZADA NEONATAL, PARA LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN; ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA; EN EL (LA) EE.SS. DE APOYO DE MANUEL HIGA ARAKAKI DISTRITO DE SATIPO; HOSPITAL REGIONAL DOCENTE MATERNO INFANTIL EL CARMEN DISTRITO DE HUANCAYO; Y HOSPITAL REGIONAL

Ruc/código : 20603238029

Nombre o Razón social : RUFIO S.A.C.

Fecha de envío : 14/06/2024

Hora de envío : 22:54:11

Consulta: Nro. 53

Consulta/Observación:

SE SOLICITA ACLARAR SI LA GARANTÍA COMERCIAL DESCRITO CORRESPONDE AL VEHICULO O TODA LA AMBULANCIA (CON EQUIPAMIENTO INCLUIDO)?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAPITULO 4 Literal: C **Página: 46**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Revisado la consulta del participante, este comité ACLARA que la Garantía considerada en los factores de evaluación se refiere solo a la garantía del vehículo conforme está establecido en el numeral 17 del capítulo III de la sección específica de las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

- . -

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-117-2024-GRJ/CS-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS URBANAS TIPO III, ESPECIALIZADA NEONATAL, PARA LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN; ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA; EN EL (LA) EE.SS. DE APOYO DE MANUEL HIGA ARAKAKI DISTRITO DE SATIPO; HOSPITAL REGIONAL DOCENTE MATERNO INFANTIL EL CARMEN DISTRITO DE HUANCAYO; Y HOSPITAL REGIONAL

Ruc/código : 20605529675

Nombre o Razón social : PROTEC MEDIC E.I.R.L.

Fecha de envío : 14/06/2024

Hora de envío : 23:27:21

Consulta: Nro. 54

Consulta/Observación:

PARA UNA MAYOR PLURALIDAD DE POSTORES SE SOLICITA AL COMITE QUE SE CONSIDERE UNA EXPERIENCIA MÍNIMA DE 2'000,000.00

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** B **Página:** 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Mediante Memorando N° 3459-2024-GRJ/GRDS, el área usuaria indica que "El area usuaria es responsable de la formulación de los términos de referencia y los requisitos de calificación coforme lo establece el art. 16 del TUO. de la Ley de contrataciones del estado concordante con el Art. 29° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado. En ese sentido al tratarse de ambulancias especializadas se requiere contar con potenciales postores dedicadas al rubro que cuenten con amplia experiencia por lo que no es posible acceder a su consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ninguna

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-117-2024-GRJ/CS-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS URBANAS TIPO III, ESPECIALIZADA NEONATAL, PARA LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN; ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA; EN EL (LA) EE.SS. DE APOYO DE MANUEL HIGA ARAKAKI DISTRITO DE SATIPO; HOSPITAL REGIONAL DOCENTE MATERNO INFANTIL EL CARMEN DISTRITO DE HUANCAYO; Y HOSPITAL REGIONAL

Ruc/código : 20607536563

Nombre o Razón social : CORPORACION ICEMONT S.A.C.

Fecha de envío : 14/06/2024

Hora de envío : 23:37:03

Observación: Nro. 55

Consulta/Observación:

Indica:

A nivel del techo, tendrá instalado un pasamano y 01 dispositivo porta suero con desplazamiento paralelo respecto a la camilla portátil.

Se solicita al área usuaria considerar también que el porta suero sea de manera fija, paralelo a la camilla portátil sin obstaculizar el manejo del paramédico.

Quedando de la siguiente manera:

C13 A nivel del techo, tendrá instalado un pasamano y 01 dispositivo porta suero con desplazamiento o fija paralelo respecto a la camilla portátil.

Indica:

A nivel del techo, tendrá instalado un pasamano y 01 dispositivo porta suero con desplazamiento paralelo respecto a la camilla portátil.

Se solicita al área usuaria considerar también que el porta suero sea de manera fija, paralelo a la camilla portátil sin obstaculizar el manejo del paramédico.

Quedando de la siguiente manera:

C13 A nivel del techo, tendrá instalado un pasamano y 01 dispositivo porta suero con desplazamiento o fija paralelo respecto a la camilla portátil.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: C13 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Mediante Memorando N° 3459-2024-GRJ/GRDS, el área usuaria indica que "Lo manifestado por el participante es un cuestionamiento a las especificaciones técnicas, el área usuaria y en concordancia con el Art 29 del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, SE ACOGE la observación, según lo que manifiesta el participante. se precisa que el porta suero podrá ser con desplazamiento o fija paralelo a la camilla".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

C13 A nivel del techo, tendrá instalado un pasamano y 01 dispositivo porta suero con desplazamiento o fija paralelo respecto a la camilla portátil.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-117-2024-GRJ/CS-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS URBANAS TIPO III, ESPECIALIZADA NEONATAL, PARA LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN; ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA; EN EL (LA) EE.SS. DE APOYO DE MANUEL HIGA ARAKAKI DISTRITO DE SATIPO; HOSPITAL REGIONAL DOCENTE MATERNO INFANTIL EL CARMEN DISTRITO DE HUANCAYO; Y HOSPITAL REGIONAL

Ruc/código : 20607536563

Nombre o Razón social : CORPORACION ICEMONT S.A.C.

Fecha de envío : 14/06/2024

Hora de envío : 23:37:03

Observación: Nro. 56

Consulta/Observación:

A11 Aprueba de salpicaduras IP 34D o equivalente.

A12 Cumple normativas 93/42/EEC BS EN IO 1007-1 BS 60601.1 BS EN IO 1007-1 BS 60601.2 E ISO 13485 O normativas 93/42/EEC BS EN IO 1007-1 BS 60601.1 BS EN IO 1007-1 BS 60601.2 E ISO 13485.

Respecto a este requerimiento se estaría direccionando a una marca y modelo en específico, en cumplimiento al art. 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado donde señala ¿Al definir el requerimiento, no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que LIMITEN o IMPIDAN la concurrencia de los mismos u ORIENTEN la contratación hacia uno de ellos¿.

Por lo expuesto anteriormente, y promover la pluralidad de marcas, se solicita al área usuaria considerar como opcional este requerimiento..

Quedando de la siguiente manera:

A11 Aprueba de salpicaduras IP 34D o equivalente. (Opcional)

A12 Cumple normativas 93/42/EEC BS EN IO 1007-1 BS 60601.1 BS EN IO 1007-1 BS 60601.2 E ISO 13485 O normativas 93/42/EEC BS EN IO 1007-1 BS 60601.1 BS EN IO 1007-1 BS 60601.2 E ISO 13485. (Opcional)

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: A11YA12 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Mediante Memorando N° 3459-2024-GRJ/GRDS, el área usuaria indica que "Lo manifestado por el participante es un cuestionamiento a las especificaciones técnicas, el área usuaria y en concordancia con el Art 29 del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado NO SE ACOGE la observación, según lo que manifiesta el participante. Se precisa que las normativas requeridas, certificados de calidad, así como el grado de protección es cumplimiento obligatorio en el equipo médico solicitado en las ambulancias solicitadas el cual garantiza un nivel óptimo de calidad y uso para el fin requerido".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ninguna

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-117-2024-GRJ/CS-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS URBANAS TIPO III, ESPECIALIZADA NEONATAL, PARA LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN; ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA; EN EL (LA) EE.SS. DE APOYO DE MANUEL HIGA ARAKAKI DISTRITO DE SATIPO; HOSPITAL REGIONAL DOCENTE MATERNO INFANTIL EL CARMEN DISTRITO DE HUANCAYO; Y HOSPITAL REGIONAL

Ruc/código : 20607536563

Nombre o Razón social : CORPORACION ICEMONT S.A.C.

Fecha de envío : 14/06/2024

Hora de envío : 23:37:03

Observación: Nro. 57

Consulta/Observación:

Indica:

A21 Tiempo de operación con la batería en potencia máxima de 02 horas o más.

Respecto a este requerimiento se estaría direccionando a una marca y modelo en específico, en cumplimiento al art. 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado donde señala ¿Al definir el requerimiento, no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que LIMITEN o IMPIDAN la concurrencia de los mismos u ORIENTEN la contratación hacia uno de ellos¿.

Por lo expuesto anteriormente, y promover la pluralidad de marcas, se solicita al área usuaria considerar como tiempo de operación de 45 minutos o mas.

Quedando de la siguiente manera:

A21 Tiempo de operación con la batería en potencia máxima de 45 minutos o más.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: A21

Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Mediante Memorando N° 3459-2024-GRJ/GRDS, el área usuaria indica que "Lo manifestado por el participante es un cuestionamiento a las especificaciones técnicas, el área usuaria y en concordancia con el Art 29 del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado NO SE ACOGE la observación, según lo que manifiesta el participante. Asimismo se precisa la importancia en la autonomía del aspirador, se debe a las distancias donde se entregarán las ambulancias y garantizar el funcionamiento del aspirador, de la misma manera la cuantificación del tiempo de uso se dará en base a la potencia máxima o alta de succión".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ninguna

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-117-2024-GRJ/CS-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS URBANAS TIPO III, ESPECIALIZADA NEONATAL, PARA LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN; ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA; EN EL (LA) EE.SS. DE APOYO DE MANUEL HIGA ARAKAKI DISTRITO DE SATIPO; HOSPITAL REGIONAL DOCENTE MATERNO INFANTIL EL CARMEN DISTRITO DE HUANCAYO; Y HOSPITAL REGIONAL

Ruc/código : 20607536563

Nombre o Razón social : CORPORACION ICEMONT S.A.C.

Fecha de envío : 14/06/2024

Hora de envío : 23:37:03

Observación: Nro. 58

Consulta/Observación:

Indica:

A08 Diámetro 4 ruedas o mas de 200 mm y 2 ruedas de carga o mas de menor diámetro.

Para mayor pluralidad de marcas además en cumplimiento con el art. 2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones que establece ¿b) Igualdad de trato: Todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto. ESTE PRINCIPIO EXIGE QUE NO SE TRATEN DE MANERA DIFERENTE SITUACIONES QUE SON SIMILARES Y QUE SITUACIONES DIFERENTES NO SEAN TRATADAS DE MANERA IDENTICA¿¿

Por lo expuesto anteriormente, y promover el cumplimiento de la Ley de Contrataciones, se solicita al área usuaria considerar como mínimo diámetro de las ruedas por 127 mm.

Quedando de la siguiente manera:

A08 Diámetro 4 ruedas o mas de 127 mm y 2 ruedas de carga o mas de menor diámetro.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: A08

Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Mediante Memorando N° 3459-2024-GRJ/GRDS, el área usuaria indica que "Lo manifestado por el participante es un cuestionamiento a las especificaciones técnicas, el área usuaria y en concordancia con el Art 29 del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado NO SE ACOGE la observación, según lo que manifiesta el participante. Asimismo, se precisa la importancia del diámetro de las ruedas principales donde la experiencia demuestra que los lugares donde se utilizan las camillas telescópicas son zonas rugosas, agrestes y no necesariamente planas y serán sometidas a estrés mecánico las ruedas durante su uso, deben tener un diámetro igual o mayor a 200 mm"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ninguna

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-117-2024-GRJ/CS-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS URBANAS TIPO III, ESPECIALIZADA NEONATAL, PARA LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN; ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA; EN EL (LA) EE.SS. DE APOYO DE MANUEL HIGA ARAKAKI DISTRITO DE SATIPO; HOSPITAL REGIONAL DOCENTE MATERNO INFANTIL EL CARMEN DISTRITO DE HUANCAYO; Y HOSPITAL REGIONAL

Ruc/código : 20607536563

Nombre o Razón social : CORPORACION ICEMONT S.A.C.

Fecha de envío : 14/06/2024

Hora de envío : 23:37:03

Observación: Nro. 59

Consulta/Observación:

Indica:

A15 Nivel: mínimo contar con 5 posiciones o mayor.

Para mayor pluralidad de marcas además en cumplimiento con el art. 2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones que establece ¿b) Igualdad de trato: Todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto. ESTE PRINCIPIO EXIGE QUE NO SE TRATEN DE MANERA DIFERENTE SITUACIONES QUE SON SIMILARES Y QUE SITUACIONES DIFERENTES NO SEAN TRATADAS DE MANERA IDENTICA¿¿

Por lo expuesto anteriormente, y promover el cumplimiento de la Ley de Contrataciones, se solicita al área usuaria considerar como mínimo 2 posiciones (Alta y baja)

Quedando de la siguiente manera:

A15 Nivel: mínimo contar con 02 posiciones (Alta y baja) o mayor.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III

Literal: A15

Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Mediante Memorando N° 3459-2024-GRJ/GRDS, el área usuaria indica que "Lo manifestado por el participante es un cuestionamiento a las especificaciones técnicas, el área usuaria y en concordancia con el Art 29 del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado NO SE ACOGE la observación, según lo que manifiesta el participante. Se precisa que las tecnologías de fabricación actual permiten camillas que tengan pesos bajos e incluye que puedan tener mayor número de posiciones de altura de la misma, estos multiposicionamientos permiten a los usuarios tener un mejor manejo y traslado del paciente".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ninguna

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-117-2024-GRJ/CS-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS URBANAS TIPO III, ESPECIALIZADA NEONATAL, PARA LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN; ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA; EN EL (LA) EE.SS. DE APOYO DE MANUEL HIGA ARAKAKI DISTRITO DE SATIPO; HOSPITAL REGIONAL DOCENTE MATERNO INFANTIL EL CARMEN DISTRITO DE HUANCAYO; Y HOSPITAL REGIONAL

Ruc/código : 20607536563

Nombre o Razón social : CORPORACION ICEMONT S.A.C.

Fecha de envío : 14/06/2024

Hora de envío : 23:37:03

Observación: Nro. 60

Consulta/Observación:

Indica:

A16 Sistema de rescate de presurización fija para bolsas de salinas con presión positiva de 100mbar o más, en material polivinilo para mayor resistencia útil (Incluir registro sanitario y carta dl fabricante o distribuidor o postor donde incluya las piezas y repuestos por un periodo mínimo de 24 meses.

Cabe mencionar que este sistema solicitado solo cuenta con un distribuidor autorizado de DROPER en el país, direccionando el proceso a este proveedor, infringiendo el cumplimiento con el art. 2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones que establece ¿b) Igualdad de trato: Todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto. ESTE PRINCIPIO EXIGE QUE NO SE TRATEN DE MANERA DIFERENTE SITUACIONES QUE SON SIMILARES Y QUE SITUACIONES DIFERENTES NO SEAN TRATADAS DE MANERA IDENTICA¿¿ además del art. 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado donde señala ¿Al definir el requerimiento, no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que LIMITEN o IMPIDAN la concurrencia de los mismos u ORIENTEN la contratación hacia uno de ellos¿.

Por lo expuesto anteriormente, y promover la pluralidad de postores se solicita al área usuaria considerar este requerimiento como OPCIONAL

Quedando de la siguiente manera:

A16 OPCIONAL: Sistema de rescate de presurización fija para bolsas de salinas con presión positiva de 100mbar o más, en material polivinilo para mayor resistencia útil (Incluir registro sanitario y carta dl fabricante o distribuidor o postor donde incluya las piezas y repuestos por un periodo mínimo de 24 meses.)

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III

Literal: A16

Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

VER OBSERVACION 01

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

- . -

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-117-2024-GRJ/CS-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS URBANAS TIPO III, ESPECIALIZADA NEONATAL, PARA LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN; ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA; EN EL (LA) EE.SS. DE APOYO DE MANUEL HIGA ARAKAKI DISTRITO DE SATIPO; HOSPITAL REGIONAL DOCENTE MATERNO INFANTIL EL CARMEN DISTRITO DE HUANCAYO; Y HOSPITAL REGIONAL

Ruc/código : 20607536563

Nombre o Razón social : CORPORACION ICEMONT S.A.C.

Fecha de envío : 14/06/2024

Hora de envío : 23:37:03

Observación: Nro. 61

Consulta/Observación:

Indica:

Certificado de Buenas Practicas de Almacenamiento (BPA) emitido por la DIGEMID- MINSA a nombre del postor o de su proveedor de equipos médicos.

Se solicita aclarar que este certificado este vigente a la presentación de propuesta y asi evitar el mal almacenamiento de estos productos que tendrán contacto directo con paciente vulnerables.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: A Literal: A Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Mediante Memorando N° 3459-2024-GRJ/GRDS, el área usuaria indica que "Lo manifestado por el participante es un cuestionamiento a las especificaciones técnicas, el área usuaria y en concordancia con el Art 29 del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado NO SE ACOGE la observación, según lo que manifiesta el participante. Asimismo, se precisa la normativa del Digemid es clara sobre las empresas certificadas con BPA sea nombre del postor o proveedor de equipos médicos deben estar Vigentes la fecha de presentación de propuestas".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ninguna